

Original: inglés, francés y español

RESPUESTAS DE LAS CPC A LAS CARTAS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Este documento contiene las respuestas a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento recibidas hasta el **1 de octubre de 2021**. Las respuestas recibidas después de la fecha límite se presentarán como **Addendum del documento COC-309**. El **Anexo 1 del documento COC-309** contiene las cartas enviadas por el Presidente del COC.

CC: Cuestiones de comunicación; CI: cuestiones de implementación; EC: exceso de captura; Ninguna: no se envió carta.

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información que faltaba enviada</i>
Albania	Ninguna			
Argelia	Ninguna			
Angola	CC/CI			
Barbados	CI/EC	01 octubre de 2021	Sí	Parcial (véase el modelo con la explicación)
Belice	Ninguna			
Brasil	CC			
Cabo Verde	CC/CI	Acuse de recibo, 5 de agosto de 2021		
Canadá	Ninguna			
China RP.	CC/CI	29 septiembre 2021	29 septiembre 2021	No (véase el modelo con la explicación)
Côte d'Ivoire	CC/CI	30 septiembre 2021	30 septiembre 2021	Sí
Curazao	Ninguna			
Egipto	Ninguna			
El Salvador	CC/CI	24 septiembre 2021	24 septiembre 2021	Sí
Guinea Ecuatorial	Ninguna			
Unión Europea	CC	1 octubre de 2021	1 octubre de 2021	Sí
Francia (SPM)	CC	1 octubre de 2021	1 octubre de 2021	No aplicable
Gabón	CC	30 septiembre 2021	30 septiembre 2021	
Gambia	CC	12 septiembre 2021	30 septiembre 2021	Sí
Ghana	CC	Solo modelo de respuesta.	24 septiembre 2021	No (véase el modelo con la explicación)
Granada	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes	Acuse de recibo, 5 de agosto de 2021		
Guatemala	CC/CI	01 octubre 2021	01 octubre 2021	Sí
Guinea-Bissau	Carta ID - problemas de comunicación			

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información que faltaba enviada</i>
	importantes recurrentes			
Guinea (Rep.)	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes	30 septiembre 2021	30 septiembre 2021	Parcial
Honduras	CC			
Islandia	Ninguna			
Japón	Ninguna			
Corea	Ninguna			
Liberia	CC/CI/EC			
Libia	CC/CI	13 septiembre 2021	13 septiembre 2021	Sí
Mauritania	CC/CI			
México	Ninguna			
Marruecos	Ninguna			
Namibia	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes + exceso de captura recurrente	30 septiembre 2021	30 septiembre 2021	Sí
Nicaragua	CC			
Nigeria	CC			
Noruega	Ninguna			
Panamá	CC			
Filipinas	CC	Acuse de recibo, 5 de agosto de 2021		
Rusia	CC	22 de agosto de 2021	22 de agosto de 2021	Sí
Santo Tomé y Príncipe	CC			
Senegal	CC/CI			
Sierra Leona	CC/CI			
Sudáfrica	CC			
San Vicente y las Granadinas	CC/CI	Acuse de recibo, 09/08/2021		
Siria	CC	24 septiembre 2021	24 septiembre 2021	Sí
Trinidad y Tobago	CC	29 septiembre 2021	29 septiembre 2021	n/a
Túnez	CC	30 septiembre 2021	30 septiembre 2021	Sí

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información que faltaba enviada</i>
Turquía	Ninguna			
Uruguay	Ninguna			
Reino Unido	Ninguna			
Estados Unidos	Ninguna			
Venezuela	CC			
Bolivia	CC			
Taipei Chino	Ninguna			
Costa Rica	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes + exceso de captura recurrente	28 septiembre 2021	28 septiembre 2021	Sí, excepto tabla de cumplimiento
Guyana	Carta ID - problemas de comunicación importantes recurrentes + exceso de captura recurrente	Solo modelo de respuesta.	01 octubre 2021	
Surinam	Ninguna			

Ministerio de Asuntos Marítimos y Economía Azul
División de Pesca
Princess Alice Highway,
Bridgetown, Barbados
BB11144

Sr. D. Campbell,
Presidente del Comité de cumplimiento de ICCAT
c/ Corazón de María 8, 6º 28002 Madrid
España

Estimado Sr. Campbell:

Me complace hacer referencia a su carta del 5 de agosto de 2021, en la que se plantearon diversos temas relacionados con el cumplimiento.

En la tabla del Apéndice 1 se han incluido sucintas respuestas a los asuntos específicos relacionados con el cumplimiento identificados en su carta.

Además, se han incluido correcciones para abordar las discrepancias entre los datos de captura de Tarea 1 y las capturas correspondientes en los informes de cumplimiento respectivos en el archivo Excel presentado por ICCAT, que también se adjunta.

Observo que en su carta del 5 de agosto ha indicado la respuesta enviada a la Comisión a la carta del presidente del Comité de Cumplimiento de 2019 y reconoce los pasos dados, pero comprensiblemente continúa preocupado por los problemas recurrentes sobre cumplimiento e implementación, y señala especialmente la falta de un programa de observadores y los excesos de captura de la aguja azul y la aguja blanca. En este contexto, me complace informar de que Barbados ha hecho importantes esfuerzos durante el último año para establecer un marco legislativo firme mediante el desarrollo del exhaustivo Proyecto de reglamentos de (ordenación) de pesquerías de 2021, que permitiría la implementación de las recomendaciones de ICCAT y las estrategias para su implementación por fuerza de la ley. Estos reglamentos han sido sometidos a los procesos de consulta, revisión y modificación de las partes interesadas y ahora están a la espera de la aprobación por parte del gabinete. Se prevé que entren en vigor para el primer trimestre de 2022.

En el contexto del establecimiento de programas de observadores, se incluyen reglamentos que obligan a los patrones tanto de buques comerciales como de recreo a acomodar a los observadores (tanto para fines científicos como del MSC) o a permitir el uso del equipo de vigilancia necesario para realizar el seguimiento electrónico de las actividades de pesca. Esto es especialmente importante, ya que la mayoría de buques pesqueros son demasiado pequeños (menos de 15 m de eslora total) como para soportar a bordo de manera segura miembros que no forman parte de la tripulación y dicho seguimiento electrónico probablemente servirá como seguimiento científico alternativo, según lo permite la Rec. 16-14 4b. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los detalles del programa de observadores todavía no se han ultimado y aún quedan por resolver cuestiones fundamentales, incluidos los acuerdos técnicos y de financiación, como la distribución de costes entre el gobierno y la industria.

El enfoque múltiple previsto para reducir las capturas de aguja blanca y aguja azul se detalla en la tabla adjunta, por lo que no es necesario repetirla aquí. Sin embargo, cabe señalar que los reglamentos se incluyen en el Proyecto de reglamentos de (ordenación) de pesquerías de 2021, que facilitará la implementación completa de este plan. No obstante, en el contexto de reducir el exceso de capturas de estas especies sensibles, me corresponde reiterar los puntos clave siguientes en relación con la capacidad de Barbados de que sus capturas estén, respectivamente, dentro del límite de captura establecido para la aguja azul y de la cuota establecida para la aguja blanca, en especial en el contexto de reajustar los niveles existentes de exceso de captura de las dos especies que han aumentado progresivamente a lo largo de los años.

Barbados está situado en una zona geográfica de relativa abundancia de todos los istiofóridos, incluidas las especies de marlines. Los métodos y el arte utilizados en la pesquería de palangre de Barbados son relativamente no selectivos y, por ello, todas las especies de peces susceptibles al arte y dentro de la gama de pesca, incluidos los marlines, están igualmente expuestas al riesgo de la captura. Es en este contexto que se estableció el enfoque múltiple detallado en la tabla adjunta, así como en el informe nacional de este año. No obstante, debe resaltarse que, aunque este plan debería dar lugar a la reducción de capturas de estas especies, algunas seguirán desembarcándose y, por ello, dicha reducción en las capturas y, por extensión, la reducción de excesos se incrementarán con el tiempo, a partir de la entrada en vigor de los reglamentos.

Asimismo, se debe reiterar que en Barbados se consumen marlines, por lo que son importantes tanto desde el punto de vista económico para la industria pesquera como en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Ruego tenga en cuenta que la totalidad de la captura de marlines se consume de manera local y no se exporta. En años recientes, se ha informado de manera repetida de que se ha producido una reducción global muy significativa en la producción de pesquerías de la isla, en particular las pesquerías clave de peces voladores y lampugas de la isla a causa de las incursiones anuales de Sargassum. Si bien no se produjo un incremento significativo del esfuerzo pesquero de marlines o, de hecho, de ninguna otra especie de ICCAT, el acceso a las capturas de marlines en Barbados era de especial importancia para la seguridad alimentaria de Barbados.

Este aspecto importante de la pesquería alcanzó gran importancia especialmente a principios de 2020 durante la pandemia de Covid-19, cuando el gobierno tomó la decisión de mantener la industria pesquera abierta durante los confinamientos en toda la isla en 2020 (marzo-mayo) y los subsiguientes toques de queda y otras restricciones de movimiento en toda la isla diseñados para frenar la expansión de la enfermedad. Durante los períodos más restrictivos de los confinamientos, el acceso de los consumidores a la compra de pescado osciló desde estar muy limitado a inexistente, provocando una evidente pérdida importante de ingresos para los pescadores. Sin embargo, es motivo de orgullo nacional que, a pesar de las pérdidas de ingresos, los pescadores de Barbados no solo continuaron pescando, sino que incluso donaron grandes cantidades de sus capturas para alimentar a los más desfavorecidos de la isla. También debe señalarse que, con la ya mencionada escasez de las capturas principales de pez volador y lampuga como telón de fondo, fueron las capturas de flotas de palangre, incluidos los marlines, las que se donaron y literalmente alimentaron a cientos de ciudadanos de Barbados que, a causa de la pandemia, se habían unido a las filas de los necesitados debido a que, en el peor de los casos, perdieron sus trabajos o se vieron forzados a permanecer en sus casas durante los confinamientos y los períodos de restricciones en la circulación.

Confío en que la gravedad de este asunto de incumplimiento por parte de Barbados en relación con el exceso de captura de marlines se declare en el contexto de las cantidades afectadas, que contribuyen a la seguridad alimentaria nacional, en comparación con las cantidades de las mismas especies descartadas por algunas entidades pesqueras.

Como respuesta a las inquietudes de Estados Unidos en relación con el asunto de la ordenación de los tiburones, reitero que en Barbados no hay pesquerías dirigidas a los tiburones y, como se indicaba en la lista de comprobación de tiburones de este año, el Proyecto de reglamentos de (ordenación) de pesquerías de 2021 incluye reglamentos que controlan el destino de las capturas incidentales de cualquier especie bajo ordenación controlada, incluidos los tiburones. Los reglamentos se utilizarán para llevar a efecto las recomendaciones de ICCAT en relación con cada especie de tiburones, desde prohibiciones totales sobre captura y retención, hasta retención y captura limitadas aceptables, además de obligar a informar sobre el destino de los tiburones que interactúan con los artes de pesca.

Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Atentamente,



Joyce Leslie (Sra.)
RESPONSABLE DE PESCA (en funciones)

Apéndice 1.

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de 2020:			
CPC: BARBADOS			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVIAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo:			
Informe anual	Rec. 16-14: Todavía no se ha establecido ningún programa de observadores, por tanto no se presentó información/datos (véase Ref. 12-13).	Como se apreciará, un programa de observadores de buena fe no se puede basar en la participación voluntaria, sino que debe asegurar la participación obligatoria mediante la fuerza de la ley. Este primer paso se ha adoptado a través del Proyecto de reglamentos de (ordenación) de pesquerías de 2021, que incluye reglamentos que obligan de manera específica a que los patrones de todos los buques pesqueros comerciales y de recreo participen en programas de observadores, incluido permitir la instalación del equipo necesario para programas de seguimiento electrónico. Esta última cláusula es particularmente importante debido a que la mayoría de buques pesqueros en la flota de Barbados son	

		<p>inferiores a 15 m de LOA y no pueden embarcar de manera segura a observadores que no forman parte de la tripulación y, por ello, se aplica la disposición 16-14 4b que prevé un seguimiento científico alternativo, que será un programa de seguimiento electrónico. Los detalles de este programa todavía no se han ultimado, pero serán debidamente presentados para su revisión por parte de ICCAT antes de la implementación. Cabe señalar que el Proyecto de reglamentos ha sido sometido a los procesos de consulta, revisión y modificación de las partes interesadas y está ahora a la espera de la aprobación por parte del gabinete. Por lo tanto, se espera que entren en vigor a más tardar el primer trimestre de 2022.</p>	
Comunicación de datos estadísticos	<p>Rec. 16-14: No se ha establecido ningún programa interno de observadores científicos y no se han presentado datos de observadores (a través del formulario ST09-DomObPrg.xlsx).</p>	<p>Dado que no se ha establecido ningún programa de observadores, no existen datos relevantes que presentar.</p>	
Límites de captura/cuotas	<p>Exceso de captura continuo de BUM.</p> <p>Exceso de captura de aguja blanca en 2019.</p>	<p>Se adoptará un enfoque múltiple para reducir la captura de los marlines. Esto incluirá (1) Liberación obligatoria de todas las agujas blancas y agujas azules que estén vivas en la virada.</p>	

		<p>(2) Sustitución de los anzuelos en "J" por los anzuelos circulares en la pesquería de palangre. Con este fin, se llevarán a cabo pruebas patrocinadas en el mar para probar el arte y fomentar su incorporación por parte de la industria, seguido de la prohibición de los anzuelos en "J". Esto debería reducir la tasa de mortalidad de todos los ejemplares enganchados en los anzuelos en la línea, así como aumentar el número de ejemplares vivos en la virada. Una ventaja importante de esto es que no solo aumenta el número de marlines vivos liberados como se establece y, por tanto, se desembarcan proporcionalmente menos, sino que mejora la calidad y la consecución de mayores calidades de mercado para los túnidos objetivo, lo que servirá como incentivo para utilizar este arte.</p> <p>(3) Las pruebas en el mar también se realizarán para pescar a mayor profundidad con líneas de caída más largas, en un intento de reducir encuentros con los marlines y aumentar potencialmente las capturas de pez espada y túnidos objetivo con una mayor calidad del producto.</p>	
--	--	---	--

BARBADOS

	<p>Algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento para los datos históricos</p>	<p>(4) Fomentar dirigirse cada vez más (esto es, lances nocturnos, etc.) al pez espada para el que Barbados tiene una cuota no utilizada, ofreciendo así esta especie como alternativa a los marlines y también reduciendo aún más las posibilidades de capturar marlines.</p> <p>(5) Se utilizará una serie de reglamentos dentro del Proyecto de reglamentos de (ordenación) de pesquerías de 2021 para facilitar la implementación de estas acciones previstas.</p> <p>El documento Excel que se adjunta incluye las correcciones necesarias para abordar las diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento para los datos históricos de Barbados. Las correcciones están resaltadas en amarillo.</p>	
Otras cuestiones			

**OFICINA DE PESCA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ASUNTOS RURALES
DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA**

地址：北京农展馆南里11号，邮政编码：100125
Address: No.11 Nongzhanguan Nanli, Beijing, 100125
电话 (TEL) : 86-10-59192966 传真 (FAX) : 86-10-59193056

A: Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

Asunto: Carta de respuesta de China a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento planteadas en 2020

Estimado Sr. Presidente:

Gracias por su carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento del 5 de agosto de 2021. Sobre todo, me gustaría expresar nuestra sincera gratitud por sus esfuerzos y trabajo para promover cuestiones relacionadas con el cumplimiento dentro de ICCAT.

En cuanto a las medidas de conservación y ordenación, pedimos disculpas por el retraso en la comunicación y presentación del documento debido a que la coordinación de nuestro grupo se vio afectada por el brote de COVID-19. Hemos mejorado el método de coordinación en nuestro grupo para evitar el retraso en la comunicación.

Acerca de las medidas de SCV sobre la ausencia de lista de puertos designados (Rec. 18-09), me gustaría tratar las siguientes acciones que China ha emprendido para rectificar la deficiencia.

En primer lugar, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de China realizó una investigación y un estudio de viabilidad de incorporarse a las medidas del Estado rector del puerto de la FAO. No obstante, la designación e inspección de puertos en China implica muchos departamentos de diferentes ministerios. Actualmente, estamos en proceso de hacer esfuerzos para coordinar estos sectores con el fin de implementar las medidas del Estado rector del puerto en el futuro.

En segundo lugar, China ha empezado a implementar un certificado de despacho de aduanas para los productos pesqueros de patudo, atún rojo, pez espada y austromerluza que han entrado en el territorio de China desde 2010. Todo importador debe solicitar el certificado de despacho de aduanas con declaración de transbordo, documento estadístico, certificado de origen, etc. De esta forma, China hace todos los esfuerzos posibles para adoptar las medidas de conservación y ordenación, así como para luchar contra la pesca IUU.

En tercer lugar, China llevó a cabo varias inspecciones portuarias de algunos buques extranjeros caso por caso, a petición de otros Estados u OROP durante los últimos años. China quisiera continuar con esta práctica hasta que nos unamos al PSM de la FAO.

China quisiera reafirmarse en el estricto cumplimiento del Convenio de ICCAT y su recomendación sobre conservación y ordenación.

Espero que la aclaración anterior sirva para explicar la situación.

Atentamente,

SUN Haiwen
Director del Departamento de pesquerías en aguas distantes
Oficina de pesca, Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales,
República Popular de China

Apéndice 1

Comentarios recibidos sobre la acción recomendada por el COC (COC_328_APP_1/ 2020)

De: Estados Unidos

China: Agradecemos a China que haya aclarado sus datos sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte. Esperamos con interés la presentación de datos actualizados y alentamos respetuosamente a China a que presente datos sobre los descartes, dado que su flota no retiene el marrajo dientuso del Atlántico norte, como se indica en su hoja de comprobación de implementación de medidas relacionadas con los tiburones. La presentación oportuna de estos datos es esencial para apoyar la mejora de la ciencia y la gestión de los tiburones.

Apéndice 2

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - China

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de cumplimiento de 2020			
CPC: CHINA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo	No se ha recibido respuesta	China ha mejorado el método de coordinación en su grupo para evitar el retraso de la comunicación o la falta de comunicación	
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos			
Medidas de SCV			
	18-09: No se ha recibido lista de puertos designados.	1\ El Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales de China realizó una investigación y un estudio de viabilidad de incorporarse a las medidas del Estado rector del puerto de la FAO. 2\ China ha empezado a implementar un certificado de despacho de aduanas para los productos pesqueros de patudo, atún rojo, pez espada y austromerluza que han entrado en el territorio de China desde 2010. 3\ China llevó a cabo varias inspecciones portuarias de algunos buques extranjeros caso por caso, a petición de	

		otros Estados u OROP.	
Medidas de conservación y ordenación	19-04: reglamentos y otros documentos relacionados para la implementación de los requisitos del atún rojo oriental presentados fuera de plazo	China ha mejorado el método de coordinación en su grupo para evitar el retraso en la comunicación	
	18-06. Envío con retraso de la hoja de comprobación de tiburones actualizada	China ha mejorado el método de coordinación en su grupo para evitar el retraso en la comunicación	
Límites de captura/cuotas			
Otras cuestiones			

Al Señor Derek Campbell,
presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT,
Corazón de María, 8
MADRID- ESPAÑA

Asunto: Respuesta de Côte d'Ivoire a la carta de inquietud de ICCAT

Sr. presidente del COC:

Le escribo la presente carta para responder a su carta de inquietud dirigida a nuestro país el 5 de agosto de 2021. En nombre del gobierno de Côte d'Ivoire, tomo nota de las deficiencias advertidas en relación con las cuestiones de cumplimiento por parte de Côte d'Ivoire de algunas exigencias de ICCAT.

Trabajamos a diario para mejorar nuestro desempeño, a pesar de la enorme carga de trabajo.

Le saluda atentamente,

Fofana Bina
Ingeniera hidráulica y forestal

Documentación adjunta (02)

- Modelo de respuesta debidamente cumplimentado
- Informe anual de 2020

cc: Sr. R. Delgado, presidente de la Comisión
Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo de ICCAT

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: CÔTE D'IVOIRE			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN EMPRENDIDA	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC como continuación a la reunión de 2019	No se ha recibido ninguna respuesta (del mismo modo, no se ha recibido ninguna respuesta a la carta que como continuación a la reunión de 2018).	Organización interna para realizar un mejor seguimiento de las exigencias	30/09/2021
Informe anual	No se ha recibido el informe anual.	El informe se había elaborado, pero no lo habíamos reenviado. Se ha realizado una reorganización interna para realizar un mejor seguimiento de las exigencias.	30/09/2021
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: No se ha presentado la información sobre los programas nacionales de observadores (a través del formulario ST09-DomObPrg.xlsx).	Realizar una revisión del programa nacional de observadores para una mayor eficacia.	El envío del ST09-DomObPrg.xlsx se realizará en breve
Medidas de SCV	Rec. 16-13/18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones actualizada.	Se ha realizado una reorganización interna para realizar un mejor seguimiento de las exigencias.	30/09/2021
	Rec. 18-05/19-05: No se ha recibido la hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas relacionadas con los istiofóridos.	Se ha realizado una reorganización interna para realizar un mejor seguimiento de las exigencias.	30/09/2021
Límites de captura/cuotas	Rec. 11-11/16-16: Se han constatado algunas diferencias entre la presentación de Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	Realizar una comparación más rigurosa entre los datos a transmitir	

**CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)**

Santa Tecla, 22 de septiembre de 2021

**Señor
Dereck Campbell
Presidente el Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del atún Atlántico
Madrid, España**

Asunto: Respuesta a carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

Estimado Señor Campbell,

En referencia a su oficio ICCAT salida 2021-08-05 S21-05905, sobre deficiencias en la comunicación y en la implementación por parte de El Salvador; tengo el agrado de adjuntar a la presente, el modelo de respuesta propuesta complementado; en donde se resume la información previamente comunicada en correspondencias durante el año 2020 en relación con este tema.

Deseamos reiterar que El Salvador guarda la más absoluta convicción y compromiso de cumplimiento de las disposiciones del Convenio de ICCAT, sus recomendaciones y resoluciones; por lo que nuestra responsabilidad es velar por hacer cumplir las disposiciones de la Comisión; para esto contamos con la infraestructura técnica, logística y normativa pertinente para asegurar ese cumplimiento.

Firmado: Francisco Saca
Director General

Sellado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA - DIRECCIÓN GENERAL

Respuesta a la carta de cumplimiento - El Salvador
Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de 2020

CPC: EL SALVADOR			
CATEGORIA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACION ENVIADA (si procede)
Informe anual	Informe anual recibido con retraso (7 de octubre de 2020)	<p>Como se informó mediante oficio 578 del 29 de Octubre de 2020, remitido el 30 de ese mes a la Secretaría en respuesta a la Circular ICCAT 7132/20, el atraso de 21 días respecto de la fecha prevista para la remisión del informe, <i>"...ocurrió como consecuencia de las circunstancias especiales que cursan en el presente año a nivel global de la Pandemia de la COVID 19 y por cuanto el informe debió ser fiscalizado por el Subcomité de pesca internacional de mi país, designado como parte del plan remedial para asegurar el cumplimiento con la JCCA T."</i></p> <p>Las acciones para asegurar el cumplimiento se han ejecutado y esperamos continuar mejorando el cumplimiento en todos los aspectos.</p>	No procede
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 19-01: Planes de pesca y DCP presentados con retraso (30 de abril 2020), sin notificación previa.	La Resolución que ordena los planes de pesca y DCP es correctamente la 19-02 y no la 19-01. Con esa aclaración, se informa que se procedió a corregir el procedimiento de envío de los planes de pesca y DCP, consistente con los párrafos 22 y 34, de conformidad con la entrada en <i>vigor</i> de la Rec. 19-02, de manera que no se espera que exista n atrasos en el futuro.	

Límites de captura/ cuotas:	Rec. 19-01: No se han tomado las medidas suficientes para tratar de mantener las capturas por debajo de 1.575 t.	La autoridad pesquera dictó en el mes de enero de 2020, una resolución mediante la cual distribuyó sus 1553 toneladas de patudo Rec. 19-02 entre sus 4 embarcaciones, estableciendo de esta manera un límite de capturas por buque, con excedentes transferibles en el mismo año. El sistema probó ser sumamente efectivo, al nivel de que las capturas de Patudo en el año 2020 se mantuvieron por debajo de ese límite.	No procede
--------------------------------	--	---	------------



Director
ejecutivo y Jefe
de unidad

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca

Gobernanza Internacional de los Océanos y Pesca Sostenible
Organización regional de ordenación pesquera

Bruselas,
MARE.B.2/EAP (2021)

Dr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
de ICCAT, c/C/ Corazón de María 8, 6º
28002 Madrid, España

ASUNTO: Respuesta de la Unión Europea a la carta sobre cuestiones de cumplimiento (circular # 5905/21)

Estimado Dr. Campbell:

Gracias por su carta del 5 de agosto de 2021. La Unión Europea ha considerado detenidamente las cuestiones planteadas durante la proceso de toma de decisiones de 2020 sobre su desempeño. Le remito adjunta nuestra respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento (circular # 5905/21) y me complace presentarle información sobre las acciones específicas emprendidas para solucionarlas.

Confío en que nuestra respuesta proporcione una respuesta satisfactoria a todos los puntos planteados en su carta y quisiera aprovechar esta ocasión para reafirmar el firme compromiso de la Unión Europea de garantizar el pleno cumplimiento de las medidas de ICCAT.

Atentamente,

Anders C. JESSEN, jefe
de delegación

Anexo Respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento

cc: Camille Jean-Pierre MANEL, Ester ALAEZ PONS, Agata MALCZEWSKA, Jérôme BROCHE,
Francesca ARENA, Yves VAN POEKE

Commission européenne/Europese Commissie, 1049 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË - Tel. +32
22991111 Office: J99 03/091 - Tel. direct line +32 22957

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO- UE

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de Comisión de 2020:			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo:			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Algunos datos estadísticos recibidos con retraso:	Los datos estadísticos de UE-Países Bajos y de UE-Malta (FC, NC y CE) se presentaron a ICCAT dentro del plazo establecido el 08.07.2020 y el 02.07.2020 respectivamente.	
	Características de la flota: UE-Países Bajos; Captura nominal: UE-Países Bajos; Captura y esfuerzo: UE-España (algunas especies) y UE-Malta	Los datos de UE-Malta fueron objeto de revisión. Los datos finales se enviaron el 06.08.2020 y el 26.08.2020. Como cada año, hemos sensibilizado a los Estados miembros sobre la importancia de presentar los datos a tiempo. Hemos enviado recordatorios, y la presentación ha mejorado en comparación con años anteriores. Sin embargo, debido a la participación de muchos actores, la elaboración de informes estadísticos para la UE sigue siendo un ejercicio complejo.	NDL <u>08.07.2020</u> MLT inicial 02.07. 2020 final 26.08. 2020 ESP (CE algunas especies) <u>18.08.2020</u>
Medidas de SCV	Rec. Rec. 16-05: Envío con retraso de algunos buques de SWO-MED.	La primera versión de la lista UE-FRA de sus buques SWO-MED, fue devuelta para su corrección. La lista de buques revisada se recibió de Francia y se presentó a ICCAT el 08.04.2020. Todos los años se presentan listas provisionales de buques antes del 15 de enero, con un número importante de buques de los que no es seguro que vayan a participar en la pesquería SWO-MED. Se presentan múltiples listas revisadas con adiciones/supresiones a estas autorizaciones provisionales de SWO-MED, hasta que se establece la lista definitiva de	UE-FRA enviada el 08.04.2020

		autorizaciones justo antes del inicio de la temporada el 1 de abril. Esto crea una carga administrativa innecesaria.	
	Rec. 19-04: Inclusión retroactiva de buques en las listas de BFT: un caso de fuerza mayor sin documentación explicativa	En 2020, la UE solicitó en dos ocasiones la inclusión de otros buques de BFT sin cumplir el plazo mínimo de preaviso de 15 días previsto en el párrafo 50 ii) de la Rec. 19-04 por razones operativas legítimas o de fuerza mayor (párrafo 51): 1) UE-España: Un otro buque de atún rojo (remolcador): fecha de solicitud: 31.08.2020; fecha de inicio de la autorización: 31.08.2020; documentación presentada a ICCAT el 02.09.2020 2) UE-España: Un otro buque de atún rojo (remolcador): fecha de solicitud: 28.09.2020; fecha de inicio de la autorización: 28.09.2020; documentación presentada a ICCAT (tras varios recordatorios a España) el 05.11.2020.	Documentación facilitada el 05.11.2020 (véase la Circular ICCAT nº 7608/20 del 06.11.2020)
Límites de captura / cuotas:	Algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	Dos fuentes de datos principales, cumpliendo diferentes limitaciones y objetivos, se utilizan para producir los datos de captura de las actividades pesqueras de la UE. - Datos resultantes la aplicación de normas de control pesquero internacionales y/o de la UE y, por tanto, se alimentan de las declaraciones de captura de los pescadores profesionales y son validadas por las autoridades de los Estados miembros de la UE. - Estimaciones basadas en datos de muestreo procedentes de la aplicación de protocolos científicos. Las estimación de las capturas y descartes se hace basándose en los datos procedentes de la Red de Información y Muestreo de los programas de observadores. Esta última categoría son estimaciones y la UE considera que los datos a tener en cuenta para la tabla de cumplimiento son los datos basados en declaraciones de captura y considerados los datos oficiales.	

Otras cuestiones:	El COC solicita información actualizada sobre las investigaciones de la UE en relación con el posible exceso de captura de atún rojo discutido en la reunión anual de 2018 (operación Tarantelo)	Información anexada a continuación.	
-------------------	--	-------------------------------------	--

Información actualizada sobre las investigaciones de la UE en relación con el posible exceso de captura de atún rojo discutido en la reunión anual de 2018 (operación Tarantelo)

La "operación Tarantelo" es una investigación criminal llevada a cabo por la Guardia Civil española, en colaboración con Europol.

Tras la operación Tarantelo ha habido dos niveles de intervención en relación con el seguimiento de la investigación, a nivel de los Estados miembros y a nivel de la Comisión Europea.

A nivel de Estado miembro (EM), España ha abierto un caso en uno de los más altos tribunales de España (Audiencia Nacional). Como se ha informado en anteriores ocasiones, este proceso sigue bajo "secreto de sumario" solicitado por el juez y, por tanto, la administración española no está en condiciones de facilitarnos ningún detalle sobre esta causa judicial. El proceso está llevando un tiempo considerable debido a la complejidad y magnitud del proceso judicial y a la presencia de un gran número de delitos no relacionados con la pesca. Al tratarse de un procedimiento penal complejo, las autoridades judiciales de los Estados miembros sólo pueden revelar información bajo estrictas condiciones.

En caso de que las autoridades judiciales revelen información antes de la reunión anual de la ICCAT, la transmitiremos a la Secretaría de ICCAT.

A nivel de la *Comisión Europea* se ha realizado un trabajo muy intenso, en estrecha colaboración con nuestros Estados miembros, para garantizar la existencia de un sistema de control sólido y eficaz para la pesquería de atún rojo y para seguir mejorando las medidas y procedimientos de control y trazabilidad aplicables a las actividades relacionadas con el atún rojo.

1. TRABAJO SOBRE EL CONTROL DEL ATÚN ROJO A NIVEL DE LA UE Y DE ICCAT

1.1. NIVEL UE

La Comisión Europea llevó a cabo (a finales de 2018 y 2019) una serie de verificaciones y auditorías en todos los Estados miembros con explotaciones y almadrabas de atún rojo activas¹. Las verificaciones detectaron deficiencias en algunos Estados miembros y, como consecuencia, la Comisión de la UE inició un procedimiento de infracción y pidió formalmente a otro de nuestros Estados miembros que iniciara una investigación administrativa.

También hemos intensificado el trabajo con los Estados miembros y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) para reforzar las medidas de control en las granjas de atún rojo, estableciendo procedimientos dentro del marco existente para la cooperación entre los Estados miembros en materia de actividades de

¹ Malta, España, Croacia y Portugal.

control a través del Plan de Despliegue Conjunto del Mediterráneo y el Atlántico Oriental (PDC)² y, en particular, su anexo V, que incluye procedimientos que van más allá de los requisitos actuales de ICCAT.

Diferentes Estados miembros, bajo la coordinación y supervisión de la AECP, llevaron a cabo un importante esfuerzo de control, en el que participaron varios buques y aviones de patrulla pesquera, incluido el propio buque de patrulla pesquera en alta mar fletado por la AECP y la capacidad de vigilancia aérea.

1.2. Nivel ICCAT

La UE propuso y presidió el Grupo de Trabajo (GT) de ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad del atún rojo, establecido en virtud de la Resolución 19-15 de ICCAT. Este grupo de trabajo se reunió del 2 al 4 de marzo de 2020 para debatir posibles mejoras en el sistema actual de control de la pesca de atún rojo vivo. El Grupo de trabajo identificó varias disposiciones de la Rec. 19-04 y otras recomendaciones pertinentes de ICCAT que se beneficiarían de ser aclaradas, combinadas, racionalizadas o mejoradas y reforzadas de otro modo. Las conclusiones presentadas por el GT fueron aprobadas posteriormente por la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de ICCAT en marzo de 2020³. Las medidas propuestas por la UE para mejorar el sistema de control del BFT incluyen:

1. Revisión de las medidas de control contenidas en la Rec. 19-04

La actual Recomendación 19-04 presenta algunas deficiencias importantes que dificultan la aplicación de un sistema de control eficaz. La ambiciosa revisión (la Recomendación ha duplicado su tamaño), que sigue en marcha y avanza a buen ritmo, aclara muchas de las disposiciones de control existentes, importa las disposiciones pertinentes incluidas en otras Recomendaciones⁴ de ICCAT existentes y propone nuevas disposiciones para reforzar el control del atún rojo, todo ello con el fin de facilitar la comprensión general y la aplicación efectiva de las normas que rigen la pesquería de atún rojo.

2. Propuesta de resolución de ICCAT para la implementación del Seguimiento Electrónico Remoto (REM) a bordo de los buques de transformación de atún rojo.

Los buques de transformación son un punto crítico en la cadena desde el punto de vista del control, ya que la gran mayoría de los atunes rojos que se capturan pasan por ellos y porque el sacrificio de atún rojo en granjas y almadrabas son operaciones difíciles de controlar.

La UE presentó un documento de trabajo en la reunión del GT IMM de junio de 2021 en el que se propone un proyecto piloto para evaluar posibles medidas para mejorar el control de los buques de transformación⁵ que operan en la pesquería de atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo, mediante la introducción del uso de la seguimiento electrónico remoto (REM), incluido el circuito cerrado de televisión (CCTV), a bordo de dichos buques.

3. Resolución de ICCAT 19-17 que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección

La UE también promovió un programa piloto para permitir el intercambio voluntario de inspectores en los controles realizados en las almadrabas y granjas de atún rojo. El programa piloto permitirá mejorar el intercambio de mejores prácticas y conocimientos de inspección para el control de las actividades de cría, contribuirá a la capacidad de las Partes contratantes y establecerá normas de control elevadas, garantizando al mismo tiempo la necesaria igualdad de condiciones.

² Decisión nº 2019/16 del Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Control de la Pesca, que modifica la Decisión nº 2018/030 del Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Control de la Pesca por la que se establece un Plan de Despliegue Conjunto en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo para coordinar la aplicación de la Decisión de Ejecución 2018/1986 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2018, por la que se establecen programas específicos de control e inspección de determinadas pesquerías y por la que se derogan las Decisiones de Ejecución 2012/807/UE, 2013/328/UE, 2013/305/UE y 2014/156/UE.

³ Los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo y de la Subcomisión 2 están disponibles en el sitio web de ICCAT <https://www.iccat.int/es/Meetings.html>

⁴ Recomendaciones de ICCAT 06-07 sobre la cría de atún y 18-13 sobre un programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT

⁵ "buque de transformación" significa un buque a bordo del cual el atún rojo se somete a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado, fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación.

Dirección de Territorios, Alimentación y Mar
Ref: D2021/SAMP/ 079
Servicio de Asuntos Marítimos y Portuarios
Matter handled by: CHIAROVANO Serge
Tel: 05 08 41 15 36
serge.chiarovano@equipement-agriculture.gouv.fr

Saint-Pierre, 15 de septiembre 2021

Director de Territorios, Alimentación y Mar de
San Pedro y Miquelón al
Señor presidente del Comité de Cumplimiento
de la Comisión Internacional para la Conservación
del Atún Atlántico

Asunto: carta sobre asuntos de cumplimiento

Adjunto: tabla

Señor presidente,

Por carta de fecha 5 de agosto de 2021 dirigida a la Oficina de Asuntos Europeos e Internacionales de la Dirección de Pesca Marítima y Agricultura del Ministerio de Agricultura y Alimentación francés, indicó una deficiencia en la presentación de informes por la presentación con retraso del informe anual por parte de Francia (San Pedro y Miquelón).

Como informamos por mensaje el 27 de octubre de 2020, los retrasos constatados se deben principalmente a la reorganización interna del Servicio de asuntos marítimos y portuarios de la Dirección de los territorios, alimentación y la mar de San Pedro y Miquelón y al hecho de que estos expedientes son seguidos por una sola persona del servicio. Su ausencia por diversos motivos (vacaciones, enfermedades, etc.) evidentemente perjudica en cuanto al cumplimiento de las condiciones de implementación plena de las exigencias de ICCAT.

Además, los retrasos excepcionalmente largos en la transmisión del informe anual se deben a la ralentización de la actividad a causa del período pandémico del COVID-19 que experimentamos desde el primer semestre de 2020 y a los períodos de confinamiento impuestos por el gobiernos francés.

A pesar del cambio importante de personal dentro del Servicio de asuntos marítimos y portuarios de San Pedro y Miquelón en agosto de 2021, presentaremos el informe anual de 2021 en los plazos establecidos.

Le saluda atentamente,

Director de Territorios, Alimentación y Mar
Nicolas Allemand

Copia: DPMA – SDRH / BAEI

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: FRANCIA (SPM)			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo	No se ha recibido ninguna respuesta.	Respuesta en redacción por SPM	Respuesta realizada en 2020 por mensaje del 27 de octubre de 2020
Informe anual	Presentación con retraso del informe anual (el 30 de octubre de 2020).	Informe anual de 2021 presentado antes del 15 de septiembre de 2021 - Tener en cuenta las fechas de presentación por SPM	
Comunicación de datos estadísticos			
Medidas de SCV			
Límites de captura/cuotas			
Otras cuestiones			

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Libreville., el 30 de septiembre de 2021

A

Señor Derek Campbell, presidente del Comité de Cumplimiento

Madrid

Asunto: Carta sobre asuntos de cumplimiento.

Ref. : v/L N°S2 1-05905 del 05 de agosto de 2021

Sr. presidente:

Me complace acusar recibo de su correspondencia antes mencionada, en la que el COC ha constatado deficiencias en 2020, y le doy las gracias por ello.

De hecho, el informe anual y las hojas de tiburones e istiofóridos se presentaron con retraso debido a la lentitud administrativa a causa de las consecuencias de la pandemia del COVID-19. Varios servicios competentes se cerraron, como es el caso de este año. Además, en cuanto a los observadores, las actividades se suspendieron a causa de la pandemia, razón por la cual no presentamos ningún formulario.

Con respecto a los datos de Tarea 2, no hemos recopilado ningún dato durante este año y, en cuanto a los datos de las características de la flota de Tarea 1, no hemos presentado ningún formulario porque no tenemos flota que se dirija al atún. Los datos de captura presentados en 2020 eran de pesquerías artesanales y pequeñas pesquerías industriales.

En 2019, no presentamos información acerca de nuestro programa nacional de observadores a bordo no solo porque el formulario de 2019 fue revisado, sino también porque no entendimos cómo rellenarlo. Además, realizamos observaciones esencialmente en los cerqueros extranjeros que tienen un acuerdo de acceso en la ZEE de Gabón. Para ello, la información recopilada en el marco del programa nacional de observadores se transmitió a las empresas propietarias de estos cerqueros conforme a las directrices de estos acuerdos de acceso. No hemos estimado útil rellenar este formulario dado que estos buques que enarbolan pabellón extranjero también presentan esta información a la Secretaría.

Estamos a disposición del COC para más información. Agradeciendo su colaboración habitual.

Le saluda atentamente,

Punto de contacto de ICCAT en Gabón

Davy ANGUEKO

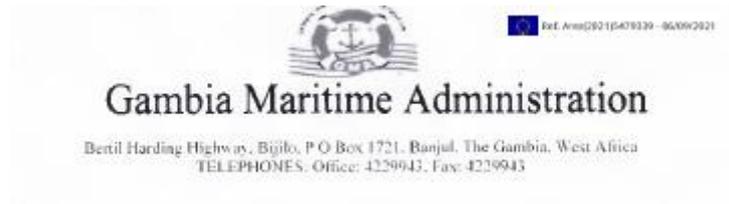
MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: GABÓN			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo			23 de septiembre de 2021
Informe anual	El informe anual se recibió con retraso (el 25 de octubre de 2020), varias respuestas podrían estar incompletas.		Explicaciones aportadas el 23 de septiembre de 2021
Comunicación de datos estadísticos	No se han recibido los datos de Tarea 2 ni sobre las características de la flota.		Datos no recopilados en 2020.
	Rec. 16-14: No se ha recibido la información/los datos sobre el programa nacional de observadores (a través del formulario ST09-DomObPrg.xlsx).		Explicación enviada el 30 de septiembre de 2021.
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-06: Presentación con retraso de la hoja de comprobación actualizada del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones.		Explicaciones aportadas el 23 de septiembre de 2021
	Rec. 18-05/19-05: Presentación con retraso de la hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas relacionadas con istiofóridos.		
Límites de captura/cuotas			
Otras cuestiones	Falta de respuesta a la carta del presidente del COC como continuación a la reunión de 2019.		Respuesta enviada el 23 de septiembre de 2021

MODELO DE RESPUESTA A LA CARTA DE CUMPLIMIENTO-

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de 2020:			
CPC: GAMBIA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo:		El jefe de delegación hará partícipe a su equipo y dará respuesta a la carta del Presidente del COC en consecuencia.	Antes de la reunión anual de ICCAT de 2021
Informe anual	No se ha recibido el informe anual.	Se ha asignado a alguien para que trabaje en el informe anual. Podría requerirse orientación a de la Secretaría de ICCAT.	
Comunicación de datos estadísticos	No se han recibido datos estadísticos (véase la carta sobre la prohibición de retener especies de ICCAT enviada el 22 de marzo de 2021)	Los datos (ST02-TINC) han sido enviados a STATS_info@iccat.int . y se recibió el acuse de recibo de Juan Luis Gallego <luis.gallego@iccat.int	La presentación se hizo antes del 30 de septiembre de 2021 con el número de registro E21-09448
Medidas de SCV	No hay respuesta a los requisitos de comunicación de información.	El personal se ha identificado en el marco de la investigación y SCV. Solicitud a la Secretaría para que les guíe en el procedimiento si es necesario	
	Recs. 18-05/19-05 No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos.	La hoja de comprobación de istiofóridos ha sido presentada por el jefe del SCV, el Sr. Musa Jawla. Hubo acuse de recibo el 28/9/21	28/9/21 Circulares ICCAT nº 1449/21 y nº 1450/201
	Rec. 8-09: No se ha presentado lista de puertos designados..	El puerto designado es Banjul Fishing Jetty. Esta información ha sido transmitida por SCV.	
Límites de captura / cuotas:	Rec. 11-11 /16-16 No se han recibido las tablas de información sobre cumplimiento	Sin embargo, no hay límite de capturas para los buques individuales de la UE, según el Acuerdo de Asociación Pesquera Sostenible entre Gambia y la UE. Los buques de	

		la UE pueden pescar 3.300 toneladas de atún al año.	
Otras cuestiones:	Un buque en la lista IUU.	<p>El buque en cuestión, de nombre "SAGE", ha sido eliminado del registro de Gambia.</p> <p>Tras recibir la notificación del buque, el Ministerio de Pesca avisó a la Administración Marítima de Gambia, responsable del abanderamiento de los buques pesqueros. A raíz de esto, se tomaron medidas para eliminar el buque del Registro de Gambia.</p>	



ANF 436/01(13)

2 August 2021

Head of Unit DG Mare - 84
Rue Joseph II99 - 03/30 1049 Bruxelles
Belgium

RE: EU /GAMBIA-COOPERATION IN THE FIGHT AGAINST IUU FISHING - IUU VESSEL IN THE LATEST LIST OF VESSELS REGISTERED IN THE GAMBIA

The Administration hereby acknowledges receipt of your email dated 22/07/2021 on the above subject matter.

Further to that please note below our reaction to some of areas of concern highlighted in your email:

- F/V Sage has been deleted from the Gambian register on receipt of same request from ICAAT Secretariat through our Fisheries Department in November 2020. Attached is a copy of the deletion certificate for your perusal and guidance.
- F/V Sea Urchin applied for a Provisional Certificate of Registry in August 2015 to allow her sail to Gambia for survey and permanent registration, the Provisional Certificate of Registry was valid for Three months. Upon issuance of the certificate Sea Urchin never show up at the shores of the Gambia and therefore her Provisional Certificate of Registry expired on the elapse of the three months. Her inclusion on the list of fishing vessels on the Gambian Register was an input error.

Trust you will find this in order and never hesitate to request for further clarification.

The image shows a handwritten signature in blue ink that reads 'Abas Saidykhan'. Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'GAMBIA MARITIME ADMINISTRATION' around the perimeter and '03/08/21' in the center. Below the signature and stamp, the text 'For: Director General' is printed.

Cc: PS- MFWR, DG, DDG, HODS, File



The Republic of The Gambia



Gambia Maritime Administration



No.4 Clarkson Street Banjul, The Gambia West Africa,
Telephone: Office: 4229943, Fax: 4229943, email: info@gambiomaritime.org

Merchant Shipping Act 2010.
Made under PART III 21(1))

DELETION CERTIFICATE

NAME OF VESSEL	OFFICIAL NUMBER	IMO NO.	GROSS TONNAGE	NET TONNAGE
YU CHENG	0000	7828815	354	239
NAME OF REGISTERED OWNERS		ADDRESS OF REGISTERED OWNERS		
YU CHENG OCEANIC CO. LTD		TAIWAN		
TIME OF DELETION		09th Feb 2021		

- I, the undersigned, hereby certify that-
1. the vessel described above has been deleted from the register; and
 2. at the time of deletion the following encumbrances were registered on the vessel

NEL

The Gambia

Date: 8TH FEBRUARY 2021

Signature and Stamp of

Issuing Authority

U.S. Gambia
Gambia Maritime Administration
08/02/21

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - Ghana

ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO IDENTIFICADOS EN EL PROCESO DE CORRESPONDENCIA DE 2020			
CPC: GHANA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Algunos datos de Tarea 2 se presentaron en formato incorrecto	La base de datos Avdth adjuntada no pudo obtener la información necesaria.	
Medidas de SCV	Rec. 02-21/18-07 Los datos del programa de documento estadístico BET se recibieron con retraso	La pandemia de COVID-19 afectó a la fecha límite de presentación.	
Límites de captura/cuotas	Algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	Tabla de cumplimiento actualizada con información de Tarea 1	SCRS/2021/133 Estimación de Tarea 1 y 2 de la captura de buques de cerco y de cebo de Ghana para 2012 - 2020: entrada de datos de evaluación de stock de patudo de 2021
Otras cuestiones			

GOBIERNO DE GUATEMALA
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Viceministerio de Sanidad agropecuaria y Regulaciones
Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura

Barcena, Villanueva, 01 de octubre de 2021
Oficio No. DI PESCA-DI REC-660-2021/JCLG/ya

Señor Camille Jean Pierre Manel
Secretario Ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del atún Atlántico (ICCAT)
Corazón de Marta,8
28002 Madrid
España.

Estimado Señor Secretario:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

En esta ocasión me dirijo a usted en referencia a ICCAT SALIDA 2021-08-05 S21-05905, respecto a la evaluación de las medidas de conservación y ordenación para el año 2020, constatándose así por parte de la Comisión ciertas deficiencias en la comunicación e implementación por parte de Guatemala; observándose en lo siguiente:

- Informe anual recibido con retraso (22 de septiembre de 2020).
- Datos estadísticos recibidos con retraso (11 de agosto de 2020).
- Rec. 16-14: No se han recibido datos de observadores científicos a través del formulario ST09-DomObPrg.xlsx ni información sobre el diseño del programa.
- Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de patudo.
- Rec.11-11 / 16-16 Algunas diferencias entre Tarea 1y las tablas de cumplimiento.
- Rec.18-05y 18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de istiofóridos ni la de tiburones.

En tal sentido, me permito remitir la información y así dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión por parte de la República de Guatemala.

Al agradecer la atención que se brinda al presente, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado: Julio César Lemus Godoy
Director
Dirección de Normatividad de la pesca y acuicultura

Sello: Dirección
Dirección de Normatividad de la pesca y acuicultura
Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: GUATEMALA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Informe anual	Informe anual recibido con retraso (22 de septiembre de 2020).	Derivado a los efectos de la dinámica laboral ocurrido a raíz de la Pandemia Covid-19 a nivel mundial y la reducción de personal en la autoridad de pesca, se tuvieron inconvenientes para remitir a tiempo los documentos requeridos.	Información enviada a la Comisión, el día 22 de septiembre de 2020.
Comunicación de datos estadísticos	Datos estadísticos recibidos con retraso (11 de agosto de 2020).	Derivado a los efectos de la dinámica laboral ocurrido a raíz de la Pandemia Covid-19 a nivel mundial y la reducción de personal en la autoridad de pesca, se tuvieron inconvenientes para remitir a tiempo los documentos requeridos.	Información enviada a la Comisión, el día 11 de agosto de 2020.
	Rec. 16-14: No se han recibido datos de observadores científicos (mediante el formulario ST09-DomObPrg.xlsx) ni información sobre el diseño del programa de observadores	Se adjunta formulario ST09- DomObPrg.xlsx, que contiene información del año 2019, a reportarse el año 2020. Referente al programa de observadores actual, este otorga una cobertura del 100% en ambos buques durante los 365 días del año. Con el objeto de ampliarles información sobre el programa, les adjuntamos contratos actuales suscritos con la compañía SEA EYE en ambos buques.	

		Se adjuntan contratos suscritos del servicio para los dos buques.	
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 16-01: No se han recibido los informes trimestrales de patudo. Recs. 18-05/18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de istiofóridos ni la de tiburones.	Se envió documentación pertinente de tres trimestres en el año 2020. Se adjunta para efecto todo el reporte de patudo referente al año 2019 a reportarse en el año 2020. La hoja de istiofóridos y tiburones, no se presentó en el año 2020, ya que en esa ocasión, se marcó en informe anual como No aplicable para Guatemala. Los buques con bandera guatemalteca son buques cerqueros.	Se envió información de tres trimestres, el 21 de diciembre de 2020.
Límites de captura / cuotas:	Recs. 11-11 /16-16: Algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	Para este punto, se realizaron las consultas pertinentes con la industria, y no se encuentran las diferencias indicadas, por lo que se solicita ampliación y detalle de la solicitud.	

MINISTERIO DE PESCA ,DE ACUICULTURA Y ECONOMÍA MARÍTIMA

DIRECCIÓN NACIONALDE PESCA MARÍTIMA

N.º 0266/MPAEM/DNPM/21

Conakry, el 30 de septiembre de 2021

El director nacional

Al

Sr. presidente del Comité de
Cumplimiento de COC-ICCAT
Madrid

Asunto: Respuesta a la carta sobre el mantenimiento de la identificación de la República de Guinea con arreglo a la REC. 06-13 de ICCAT sobre medidas comerciales

Señor presidente:

En respuesta a su carta del 05 de agosto de 2021 relativa al asunto citado, le remito el modelo cumplimentado que usted ha considerado oportuno comunicarnos.

De hecho, como se mencionó en correspondencias previas, nuestro país no tiene inscritos atuneros que enarboles su pabellón desde hace varios años.

Por ello, le pido que elimine esta identificación, dado que la pesca doméstica practicada por las piraguas de pesca artesanal a priori no se dirige a las especies controladas por ICCAT.

Además, se han iniciado reformas administrativas y científicas para mejorar la gobernanza global del sector, principalmente la adaptación de los instrumentos nacionales a los convenios y los acuerdos de los que Guinea forma parte.

Sin embargo, a causa de la pandemia y sus efectos en la movilización de recursos humanos y económicos, estas reformas no se han podido completar.

Por último, reiteramos nuestra petición de apoyo a la Comisión para ayudar a los países pobres en desarrollo, en particular a la República de Guinea para la aplicación de las exigencias de ICCAT en cuanto a la pesca artesanal.

Le saluda atentamente,

Amara Camara KABA
Jefe de delegación de Guinea

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo	No se ha recibido ninguna respuesta.	Se ha contestado a la respuesta de la carta del presidente del COC	19/10/20
Informe anual	No se ha recibido el informe anual.	No hay buques atuneros activos que enarbolen pabellón de Guinea. Están en curso las consultas en los diferentes servicios para reforzar la capacidad humana de seguimiento de las recomendaciones de ICCAT	
Comunicación de datos estadísticos	No se ha recibido ningún dato estadístico. No se ha recibido información sobre el programa de observadores conforme a la Rec. 16-14.	Para ello, se envió una declaración de captura cero. El programa de observadores en curso se refiere a la cobertura de buques pesqueros de pequeños pelágicos y pesca demersal. Debido a nuestra intención de participar en pesquerías atuneras, este programa se ampliará muy pronto a los futuros buques que puedan registrarse	13/08/21
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas relacionadas con los istiofóridos. No se ha recibido la hoja de comprobación	No existe una flota nacional industrial de cerqueros, palangreros ni de pesca deportiva, por lo que no se puede elaborar la hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas que se aplica a los istiofóridos.	

	<p>actualizada del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones.</p>	<p>Para la pesca artesanal (que no se dirige a estas especies), se ha iniciado un programa de seguimiento, pero no se ha podido poner en marcha debido a dificultades relacionadas con la pandemia. Dicho programa prevé la contratación de agentes de seguimiento de las actividades de pesca artesanal.</p> <p>En el caso de los tiburones, las medidas de ordenación aplicables a la pesca de seláceos en Guinea (rayas y tiburones) son la prohibición de la captura, el transporte, el transbordo o el desembarque de aletas o de carcassas por separado.</p>	
Otras cuestiones	<p>No se ha recibido ninguna respuesta sobre otras exigencias de información de ICCAT</p>	<p>Como una CPC en desarrollo, la República de Guinea solicita la asistencia de la Comisión/Secretaría para la creación de capacidad para poder cumplir con las exigencias relativas a las actividades de pesca artesanal</p>	

LIBIA

Estimado Sr. Campbell:

Acusamos recibo de su carta de fecha 5 de agosto de 2021 y esperamos que se encuentre bien y con buena salud.

La CPC Libia se ha encontrado con numerosas dificultades en el último año debido a la inestabilidad política del país, y no ha cumplido con algunas de las medias de ordenación y requisitos de comunicación de ICCAT. A pesar de ello, el antiguo jefe de delegación, el Sr. Zbida, pudo presentar la tabla de incumplimientos el año pasado, el (6.12.2020).

En este sentido, en el año actual 2021 hemos conseguido cumplir con todos los compromisos relacionados con las tareas y la comunicación, y estoy muy seguro de que este retraso en la presentación de informes no fue intencionado. Le informo de que esto es una respuesta oficial a su carta y adjuntamos la tabla completa de incumplimientos con las fechas de presentación para el año 2020. Si tiene cualquier pregunta al respecto, no dude en ponerse en contacto conmigo.

Atentamente,
Dr. Hasan Algafri
Jefe de la delegación de Libia

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - Libia

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: LIBIA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo	No se ha recibido respuesta	Se envió la respuesta sobre la carta del COC.	La fecha de respuesta fue el 30/12/2020
Informe anual	Informe anual recibido con retraso (27/12/2020, después del proceso de correspondencia de 2020).	El informe anual se presentó con retraso debido a la situación inestable en el país y a problemas con Internet y escasez de electricidad.	El informe anual se envió el 27/12/2020.
Comunicación de datos estadísticos	Datos de Tarea 1 recibidos fuera de plazo	La Tarea 1 se presentó con retraso debido a un malentendido con la fecha de presentación; la Tarea 2 no se presentó debido a dificultades en la recopilación de datos relacionados. En 2020 no se implementó ningún programa nacional de observadores.	Enviada el 13/09/2020
	No se han recibido datos de Tarea 2.		
	Rec. 16-14: No se ha recibido información sobre datos o el programa de observadores científicos nacionales.		
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 19-04: reglamentos y otra documentación relacionada que muestra la implementación no presentada	Véase el documento PA2-10B-2020: El Plan anual de pesca, cría y ordenación (capítulo 4, párr. a2) adoptado en marzo de 2020 indica claramente que la recomendación de ICCAT se incorporó a la legislación local mediante el Decreto 33/2019	
Límites de captura/cuotas	No se han recibido tablas de cumplimiento.	La tabla de cumplimiento se presentó el 30/09/2020	Enviada el 06/12/2020
Otras cuestiones			

Estimada Secretaría:

Namibia tomó nota de la carta de ICCAT identificando a Namibia de conformidad con la Recomendación 06-13 de ICCAT sobre medidas comerciales con fecha de 5 de agosto de 2021. Namibia estudió la carta y abordó las deficiencias identificadas en la misma, como sigue:

1. Rec. 16-14: No se ha recibido información sobre programas de observadores científicos.

Namibia completó el formulario de observadores de ICCAT, que se adjunta

2. Rec. 16:01: no se ha recibido el informe trimestral de patudo.

Namibia completó el informe trimestral sobre patudo de ICCAT y lo presentó a ICCAT el 15 de septiembre de 2021, junto con el informe anual nacional.

3. Rec. 13-14: no se ha comunicado finalización de acuerdos de fletamento.

La deficiencia de no comunicar la finalización de acuerdos de fletamento se indicó en 2019 y Namibia ha mejorado. Desde 2020, las finalizaciones se comunicarán debidamente a ICCAT de acuerdo con la Recomendación: 13-14.

4. Rec. 18-04: importante exceso continuado de captura de aguja azul

Namibia revisó sus capturas registradas e indicó que, antes del período en cuestión, las capturas de especies objetivo eran bajas. Por tanto, Namibia incrementó su esfuerzo para mejorar el desempeño de la captura que podría haber causado un aumento en las capturas de aguja azul. Un examen más a fondo de las capturas llevó a la conclusión de que el incremento en la notificación de capturas de aguja azul también puede ser resultado de una identificación errónea. Por tanto, Namibia identificó la necesidad de formar más en profundidad a los pescadores y observadores en la identificación de especies. Namibia cree que dicha formación ayudará a abordar esta deficiencia y puede que se dirija a ICCAT para recibir ayuda en este sentido, como en el pasado.

5. Rec. 18-05 y 18-06: no se han recibido las hojas de comprobación actualizadas de istiofóridos ni de tiburones

Namibia completó las hojas de comprobación tiburones e istiofóridos, que se adjuntan.

6. Se indicaron algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento

Namibia ha tomado nota de esto y está revisando estas discrepancias para rectificarlas.

7. Modelo de respuesta de cumplimiento

Namibia completó el modelo, tal y como se le solicitó, que se adjunta.

Namibia valora altamente el trabajo de ICCAT para garantizar la ordenación responsable de nuestros recursos marinos vivos en beneficio de nuestros ciudadanos en el presente y en el futuro, especialmente en aguas más allá de la jurisdicción nacional.

Namibia también garantiza a ICCAT la continua colaboración en estos esfuerzos.

Atentamente,
Desmond.Bester

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - Namibia

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: NAMIBIA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo			
Informe anual			15 de septiembre de 2021
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14. No se ha recibido información sobre programas de observadores científicos.	Sí: el programa nacional de observadores existe. El mandato de la Agencia de observadores de pesquerías (FOA) es observar el sacrificio, procesamiento y manipulación de recursos marinos y recopilar datos biológicos a bordo de barcos comerciales	30 de septiembre de 2021 referencia a ST 11
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 16:01: no se ha recibido el informe trimestral de patudo.	Namibia completó el informe trimestral sobre patudo de ICCAT y lo presentó a ICCAT el 15 de septiembre de 2021, junto con el informe anual nacional.	15 de septiembre de 2021
	Rec. 18-05 y 18-06: no se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones/istiofóridos actualizada.		30 septiembre 2021
	Rec. 13-14: no se ha comunicado finalización de acuerdos de fletamento	La deficiencia de no comunicar la finalización de acuerdos de fletamento se indicó en 2019 y Namibia ha mejorado. Desde 2020, las finalizaciones se comunicarán debidamente a ICCAT de acuerdo con la Recomendación: 13-14.	

<p>Límites de captura/cuotas</p>	<p>Exceso de captura de aguja azul durante cuatro años consecutivos</p>	<p>Namibia revisó sus capturas registradas e indicó que, antes del período en cuestión, las capturas de especies objetivo eran bajas. Por tanto, Namibia incrementó su esfuerzo para mejorar el desempeño de la captura que podría haber causado un aumento en las capturas de aguja azul. Un examen más a fondo de las capturas llevó a la conclusión de que el incremento en la notificación de capturas de aguja azul también puede ser resultado de una identificación errónea. Por tanto, Namibia identificó la necesidad de formar más en profundidad a los pescadores y observadores en la identificación de especies. Namibia cree que dicha formación ayudará a abordar esta deficiencia y puede que se dirija a ICCAT para recibir ayuda en este sentido, como en el pasado. Por lo tanto, se solicita a ICCAT considerar aumentar el límite de captura fortuita de aguja azul a la media de lo que se ha registrado durante los años, que estaba por encima del límite asignado a Namibia.</p>	
<p>Otras cuestiones</p>	<p>Algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento</p>	<p>Namibia ha tomado nota de esto y está revisando estas discrepancias para rectificarlas.</p>	

Estimado Sr. Campbell:

Rusia le agradece su sensibilidad hacia los materiales informativos de nuestro país presentados como resultado del trabajo de 2019, así como las observaciones que me enviaron en la carta S21-05905 con fecha de 5 de agosto de 2021. Le aseguro que Rusia, como miembro de ICCAT desde 1977, está totalmente comprometida con cumplir todas las recomendaciones y resoluciones de ICCAT para la conservación de los stock de túnidos del Atlántico y las medidas de regulación de las pesquerías.

En cuanto a sus observaciones:

- Los datos estadísticos de Rusia en el formato de Tarea 1 y Tarea 2 para 2019 se presentaron el 07/07/2020, esto es, 24 días antes de la fecha límite, y se registraron ante la Secretaría de ICCAT.

Posteriormente (el 23/07/2020), recibimos sus observaciones sobre algunos campos de las tablas que se corrigieron y se devolvieron a la Secretaría tres (3) días después de la fecha límite.

Los datos estadísticos de Tarea 1 y Tarea 2 se volvieron a registrar ante la Secretaría de ICCAT, pero con una fecha posterior a la fecha límite.

Estábamos seguros de que la primera fecha se mantendría y no éramos conscientes de su cambio no a nuestro favor tras el ajuste.

- Esto también se aplica al formulario ST-09.
- Enviamos las hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones a la Secretaría de ICCAT con retraso por razones técnicas. Hemos adoptado medidas organizativas para evitar retrasos en las hojas de comprobación. Nuevamente, le aseguramos nuestra intención de que los observadores lleven a cabo el trabajo científico en arrastreros rusos, incluso en ausencia de una pesca especializada de túnidos.

Agradeciéndole de antemano la atención prestada a este importante asunto.

Atentamente,

Oleg Bulatov
Delegado de Rusia
Director científico, Instituto Federal de Investigación Pesquera y Oceanográfica de Rusia

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - Rusia

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: RUSIA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Algunos datos estadísticos recibidos con retraso - Datos de capturas cero de Tarea 1 y datos de talla de Tarea 2	Los datos estadísticos de Rusia en el formato de Tarea 1 y Tarea 2 para 2019 se presentaron el 07/07/2020, esto es, 24 días antes de la fecha límite, y se registraron ante la Secretaría de ICCAT. Posteriormente (el 23/07/2020), recibimos sus observaciones sobre algunos campos de las tablas que se corrigieron y se devolvieron a la Secretaría tres (3) días después de la fecha límite. Los datos estadísticos de Tarea 1 y Tarea 2 se volvieron a registrar ante la Secretaría de ICCAT, pero con una fecha posterior a la fecha límite. Estábamos seguros de que la primera fecha se mantendría y no éramos conscientes de su cambio no a nuestro favor tras el ajuste.	07/07/2020 (03/08/2020)
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-05 y 18-06: La hoja de comprobación de datos de istiofóridos	Rusia ha adoptado medidas para evitar el retraso de datos. Se han establecido plazos para la	15/10/2020

	se recibió tarde; la hoja de comprobación de tiburones actualizada se recibió tarde	armonización de materiales para armadores.	
Límites de captura/cuotas			
Otras cuestiones			

Estimado Sr.:

En relación con su carta con fecha de 5 de agosto de 2021 sobre cuestiones de cumplimiento, deseamos aclarar lo siguiente:

- Confirmamos que el programa de observadores científicos nacionales debería estar implementado, pero como resultado de las circunstancias de Siria y la sanción ilegal, además de la cuarentena obligatoria y la suspensión de todas las actividades de servicios administrativos no esenciales debido a la pandemia de COVID-19 en 2020, el programa de observadores científicos nacionales no se implementó, y en 2021 tampoco se ha implementado el programa debido a que no hay actividades de pesca de atún rojo a causa de la transferencia de la cuota de Siria a Túnez. Solicitamos su ayuda técnica en la implementación de la Rec. 16-14 sobre observadores científicos.

- No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos debido a un fallo técnico a causa de que previamente no se ha registrado ninguna captura de istiofóridos en Siria ni ninguna operación de pesca comercial dirigida a istiofóridos por buques sirios, por lo que la posibilidad de capturar istiofóridos es muy limitada, en consecuencia no se ha registrado ninguna captura fortuita de istiofóridos en 2020 o 2021. Confirmamos que la hoja de comprobación de implementación para los istiofóridos debería enviarse a ICCAT; la hoja de comprobación de istiofóridos se ha enviado en 2021.

- La información de buques para su inclusión en el registro de ICCAT se envió menos de 15 días antes de la fecha de inicio debido a la suspensión de las actividades de pesca y las dificultades en realizar la pesca de atún rojo en 2020 como resultado de la cuarentena obligatoria, las restricciones de circulación y la suspensión de todas las actividades de servicios administrativos no esenciales en Siria por un período indeterminado debido a la pandemia de COVID-19. Siria levantó todas las restricciones adoptadas previamente debido al Coronavirus, reanudó la vida pública y volvió a abrir todos los aspectos de la economía y la sociedad antes de finalizar la temporada de pesca de atún rojo de 2020; informamos a ICCAT de que los buques sirios realizarían actividades de pesca el 08/06/2020. Las actividades de pesca se iniciaron después de 15 días, el 23/06/2020.

Le saluda atentamente,

تم الإرسال من البريد ل

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - Siria

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: SIRIA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos	Rec. 16-14: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (a través del formulario ST09-DomObPrg.xlsx) o cualquier medida alternativa.	Confirmamos que el programa de observadores científicos nacionales debería estar implementado, pero como resultados de las circunstancias de Siria y la sanción ilegal, además de la cuarentena obligatoria y la suspensión de todas las actividades de servicios administrativos no esenciales debido a la pandemia de COVID-19 en 2020, el programa de observadores científicos nacionales no se implementó, y en 2021 tampoco se ha implementado el programa debido a que no hay actividades de pesca de atún rojo a causa de la transferencia de la cuota de Siria a Túnez.	Solicitamos su ayuda técnica en la implementación de la Rec. 16-14 sobre observadores científicos
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-05/19-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos.	- Debido a un fallo técnico a causa de que previamente no se ha registrado ninguna captura de istiofóridos en Siria ni ninguna operación de pesca comercial dirigida a istiofóridos por buques sirios, la posibilidad de capturar istiofóridos es muy limitada, por lo que no se ha registrado ninguna captura fortuita de istiofóridos en 2020 o 2021.	Confirmamos que la hoja de comprobación de implementación para los istiofóridos debería enviarse a ICCAT; la hoja de comprobación de istiofóridos se ha enviado en 2021.
	Rec. 19-04: Buques presentados para su inclusión en el registro ICCAT menos de 15 días antes de la fecha de inicio.	- Debido a la suspensión de actividades pesqueras y a las dificultades a la hora de pescar atún rojo en 2020 como resultado de la cuarentena obligatoria, las restricciones de circulación y la suspensión de todas las actividades de servicios administrativos no esenciales en Siria por un período indeterminado a causa de la pandemia de COVID-19. Siria levantó todas las restricciones	Informamos a ICCAT de que los buques de Siria realizarían actividades pesqueras el 08/06/2020. Las actividades de pesca se iniciaron después de 15 días, el 23/06/2020.

		adoptadas previamente debido al Coronavirus, reanudó la vida pública y volvió a abrir todos los aspectos de la economía y la sociedad antes de finalizar la temporada de pesca de atún rojo de 2020.	
Límites de captura/cuotas			
Otras cuestiones			

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, TIERRAS Y PESCA
Departamento de pesca

#35 Cipriani Blvd., Newtown, Port of Spain, Trinidad and Tobago, West Indies,
Teléfono 623-6028, 623-8525 Fax: 623- 8542

29 septiembre 2020

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
c/ Corazón de María 6º
8 - 28002 Madrid
España

ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Campbell:

Trinidad y Tobago expresa sus felicitaciones a la Comisión y su Secretaría y reafirma su compromiso con la ordenación de las especies de túnidos y afines para el beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Quisiera hacer referencia a su carta de fecha 5 de agosto de 2021 que pide una respuesta de Trinidad y Tobago en relación con las siguientes deficiencias de cumplimiento observadas por el Comité de cumplimiento:

- Informe anual recibido con retraso.
- Datos de Tarea 2 recibidos fuera de plazo.
- Rec. 16-14: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos ni se han presentado medidas alternativas para su aprobación. Programa interno de observadores no implementado aún en Trinidad y Tobago.
- Rec. 01-21 / 01-22/ 18-07: Informes semestrales de documento estadístico para el pez espada y patudo recibidos con retraso.
- Rec. 18-05 y 18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de istiofóridos ni la hoja de comprobación de actualizada tiburones.

Se adjunta el modelo cumplimentado en el que se indican las medidas correctoras adoptadas y previstas para subsanar las deficiencias detectadas.

Trinidad y Tobago reitera al Comité de cumplimiento su compromiso de mejorar su régimen de conservación y ordenación y la aplicación de las medidas.

Quisiera, presidente, presentarle las garantías de mi más alta consideración.

Atentamente,

Nerissa Lucky
Director de Pesca (Ag)
Jefes de delegación de Trinidad y Tobago

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento- Trinidad y Tobago

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de correspondencia de El 2020:			
CPC: TRINIDAD Y TOBAGO			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo:			
Informe anual	Informe anual recibido con retraso.	El ritmo de entrega de Trinidad y Tobago se vio gravemente afectado por la pandemia de Covid-19 junto con las limitaciones de personal ya existentes. Las condiciones y procedimientos de trabajo se han regularizado en la medida de lo posible y, como resultado, se espera que mejore la información.	
Comunicación de datos estadísticos	Datos de Tarea 2 recibidos fuera de plazo.	Todos los datos de las tareas se presentaron originalmente a tiempo, es decir, el 30 de julio de 2020. Sin embargo, el formulario ST02 requería la verificación por parte de Trinidad y Tobago de los supuestos de la Secretaría en cuanto a la introducción de los factores de conversión de los descartes de desembarques y muertos y la modificación de los códigos de las especies, y el formulario ST03 no pudo ser procesado debido, principalmente, a que Trinidad y Tobago facilitó datos de especies que ya no figuraban en la lista y a que se incluyeron por error algunos datos para cuadrículas de 20x20, que ya no están permitidas. Con la ayuda de la Secretaría, Trinidad y Tobago completó con éxito los formularios y los volvió a presentar los días 10 y 12 de agosto de 2020.	
	Rec. 16-14: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos ni se han presentado medidas alternativas para su aprobación.	Trinidad y Tobago, hasta la fecha, sigue careciendo de la capacidad jurídica y de recursos para implementar un programa de observación científica. Sin embargo, somos conscientes de la necesidad urgente de poner en marcha un programa de observadores científicos para nuestra flota de palangre. A este respecto, la División de Pesca tratará de poner en marcha un programa	

		<p>piloto de observadores, a partir de 2022, en función de la disponibilidad de recursos humanos y financieros. Como se indica en nuestro informe anual, el proyecto de ley de ordenación de la pesca se presentó en el Parlamento en agosto de 2020 y, posteriormente, en octubre de 2020, y actualmente está siendo revisado por una comisión parlamentaria mixta. Se espera que el proyecto de ley se debata en el Parlamento en 2022. Se desarrollaron proyectos de reglamentos para facilitar la implementación del sistema de registro y licencias, así como el seguimiento, el control y la vigilancia.</p>	
Medidas de conservación y ordenación	<p>Rec. 01-21 / 01-22/ 18-07: Informes semestrales de documento estadístico para el pez espada y patudo recibidos con retraso.</p>	<p>Esta actividad se ha visto afectada por las limitaciones de personal. Se prevé que la reciente designación de nuevo personal se traduzca en una mejora de los informes.</p>	
	<p>Rec. 18-05/18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de istiofóridos ni la hoja de comprobación de tiburones.</p>	<p>Las hojas de comprobación se volverán a presentar antes de la reunión de la Comisión de 2021.</p>	
Límites de captura / cuotas:			
Otras cuestiones			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Asuntos de cumplimiento indicados en el proceso de cumplimiento de 2020			
CPC : TÚNEZ			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo			
Informe anual			
Comunicación de datos estadísticos			
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 13-13/14-10/19-04: Buques presentados para su inclusión en el Registro de ICCAT con carácter retroactivo.	4 buques (otros buques de atún rojo) están afectados. El inicio de sus operaciones fue notificado con retraso por el operador debido a urgencias logísticas. Cabe señalar que nuestra administración ha estado operando más lentamente debido a las restricciones sanitarias asociadas a la pandemia de COVID-19.	12/05/2020
	Rec. 18-13 : Informe de granjas presentado fuera de plazo.	Los resultados de las transferencias dentro de las granjas en 2020 se introdujeron directamente en el sistema eBCD en los plazos establecidos.	12/08/2020
Límites/cuotas de captura	Rec. 11-11 /16-16: Se detectaron algunas diferencias entre la presentación de la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	La diferencia se refiere a las capturas fortuitas declaradas y no tenidas en cuenta en el formulario ST02 (Tarea 1).	Carta justificativa enviada el 18/12/2020. St02-2018 rectificado enviado el 23/12/2020
Otras cuestiones			

Señor
Dereck Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento ICCAT
Info@iccat.int

Estimado Sr. Presidente del COC:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de referirme a su atento Oficio del pasado 05 de agosto del 2021. En adición a mi Oficio N^o. INCOPECA-PE-979-2021 del pasado 18 de agosto, me permito remitirle adjunto el formulario de respuesta a la carta de cumplimiento y copia de la Nota N^o. INCOPECA-PE-1118-2021, dirigida al señor Secretario Ejecutivo de la ICCAT, el pasado 20 de setiembre del 2021, mediante la cual Costa Rica brinda la información de los años 2019 y 2020 conforme a los requerimientos que le fueron señalados, asimismo, aprovecho para dar respuesta a los señalamientos del "Informe Bienal 2018-2019", Vol 1, versión española.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

Lic. Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo INCOPECA

.Cc.

Sr. Raúl Delgado, Presidente de la Comisión de ICCAT
Sr. Renato Alvarado, Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Marlon Monge, Viceministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Camile Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo ICCAT
Archivo **MLA

Carta de cumplimiento - Costa Rica

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020:			
CPC: COSTA RICA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo	Se ha recibido un acuse de recibo de Costa Rica, pero no se ha recibido respuesta	Oficio INCOPESCA-PE-979-2021	18-08-2021.
Informe anual	No se ha recibido el informe anual.	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-
Comunicación de datos estadísticos	No se han recibido datos estadísticos.	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-
Medidas de SCV	Rec. 18-09: No se ha recibido lista de puertos designados. (Mediante CP24-AuthPorts_TRI.xlsx).	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-
Límites de captura / cuotas:	Rec. 11-11 /16-16: No se han recibido las tablas de información sobre cumplimiento (Mediante CP13-COC_Sec.xlsx).	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-
	Rec. 18-05: Exceso de captura de aguja blanca significativo durante varios de los últimos años.	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-
	Rec. 19-30: Exceso de captura de pez espada significativo durante varios de los últimos años.	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-
Otras cuestiones:	Acuse de recibo, pero no respuesta a la carta del presidente del COC tras la reunión de 2019.	Oficio INCOPESCA-PE-1118-2021.	20-09-2021-

Señor
Camille Jean Pierre Manel
Secretario Ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico Madrid, Reino de España
info@iccat.int

Estimado Sr. Secretario Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de referirme al **“Informe del Periodo Bienal, 2018-19”-Vol,1, Versión Española**, extraído de la página Web, el cual hasta el día de hoy no hemos recibido de manera oficial por parte de las Autoridades de la ICCAT, en el que se hace alusión a una serie de incumplimientos por parte de Costa Rica como Parte No Contratante Colaboradora y que se reflejan en la Tabla de Cumplimiento de la Subcomisión 1 de la ICCAT, (página 411), en atención al Oficio 5905-21 que con fecha 5 de agosto del 2021, me remitió el señor Derek Campbell, Presidente del Comité de Cumplimiento, en la cual se exhorta Costa Rica a responder a esa Misiva antes del 01 de Octubre del 2021 y a su Oficio del pasado 22 de marzo del 2021, mediante el cual se manifiesta que:

“Con ocasión del proceso de toma de decisiones de la Comisión, el Comité de cumplimiento examinó la información disponible para la aplicación de la Rec.11-15 que establece que (Se prohibirá a las CPC que no comunican datos de Tarea 1, lo que incluye capturas nulas, de una o más especies para un año determinado y de conformidad con los requisitos de comunicación del SCRS, retener dichas especies a partir del año siguiente a la no comunicación o a la comunicación incompleta y hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos), asimismo, que tras dicho examen se constató que no se había recibido de Costa Rica ningún dato, ni ninguna confirmación de captura cero en 2021. Por lo tanto, de conformidad con la Rec.11-15, se prohíbe a Costa Rica retener cualquier especie de ICCAT; túnidos, especies afines y especies de tiburones asociadas hasta que se reciba dicha información.

Deseo aprovechar la presente Misiva para dar respuesta a su comunicación, suministrar la correspondiente información que se detallará a continuación y señalar una serie de comentarios en favor de los intereses pesqueros de Costa Rica conforme a nuestro ordenamiento jurídico, así como a las normas y principios del derecho internacional que nos asiste.

En agosto del 2016 Costa Rica realizó una solicitud ante las Autoridades de la ICCAT, con el fin de que nuestro país pudiera obtener el status de *“Parte No Contratante Colaboradora”*, como una expresión de la voluntad política e interés por integrarse en el futuro como *“Parte Contratante”* una vez que el Convenio de la ICCAT, sea debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y ratificado por el Poder Ejecutivo.

Desde esa fecha nuestro país bajo el principio de buena fe se comprometió a colaborar con el suministro de los datos estadísticos pesqueros y atender los requerimientos de información relacionadas con las medidas de ordenamiento y conservación de la ICCAT.

De acuerdo con nuestros registros de información, los Informes Anuales desde el año 2016 hasta el 2018, los datos estadísticos y las respectivas Hojas de Comprobación de Istioforidos y Tiburones, fueron enviados en forma oportuna conforme a los plazos establecidos, así como otros formularios de información que fueron solicitados, sin que durante ese periodo se haya advertido a Costa Rica sobre los supuestos excesos de capturas en las especies del Aguja Blanca y el Pez Espada del Norte, así como sobre el recibo de información incompleta en los respectivos formularios.

Durante los años 2019 y 2020 las comunicaciones por un error involuntario, la ICCAT continuó enviándolas al correo electrónico rrramirez@incopeca.go.cr del Jefe de la Oficina Regional de Limón, quien desde el mes de mayo del 2019 dejó de laborar para el INCOPECA. Estas comunicaciones igualmente se enviaron de manera incorrecta al correo electrónico gmeneses@incopeca.go.cr del señor Gustavo Meneses hasta junio del 2020, quien dejó de laborar como presidente ejecutivo desde el 30 de abril del 2018.

A raíz de consultas informales que se nos hizo por parte de colegas centroamericanos sobre información procedente de la ICCAT, fue que detectamos los errores de comunicación en el mes de junio de 2020. De inmediato con el fin de corregir este error, se remitió el 31 de Julio del 2020, el Oficio N°. INCOPESCA-PEP-524-2020, señalando las personas a las cuales deberían remitirse las comunicaciones oficiales procedentes de la ICCAT.

Señor Secretario, en atención a su solicitud me permito remitir adjunto los siguientes formularios correspondientes a la Tabla de Cumplimiento, de las Tareas, 1, 2, y 3:

Código de Formularios	TABLA DE CUMPLIMIENTO FORMULARIOS	AÑOS
	Informes Anuales	2019 Y 2020
CP01-VessLst	Embarcaciones autorizadas en registro de ICCAT	2019 Y 2020
CP24-AuthPorts_Tri	Puertos Autorizados para desembarque/transbordo de EBFT y entrada de buques extranjeros a Puertos del CPC	2021
CP41-NSWOPlan	Características de embarcaciones y medidas de ordenación para pez espada	2019 Y 2020
BillCkSheet	Hoja de comprobación de istiofóridos	2019 Y 2020
CP44-BirdMit-TRI	Implementación de medidas de mitigación para aves	2019 Y 2020
ShkCkSheet	Hoja de control sobre tiburones	2019 Y 2020
ST01-T1FC	Características de la flota	2019 Y 2020
ST02-T1NC	Capturas nominales	2019 Y 2020
ST03-T2CE	Captura y esfuerzo	2019 Y 2020
ST04-T2SZ	Muestreo de tallas (túridos y tiburones)	2019 Y 2020
ST05-T2CS	Estimaciones de captura por talla	2019 Y 2020
ST09-DomObPrg	Programa de observadores	2019 Y 2020
TG01-CnvEleTSurv	Resumen de actividades de marcado	2019 Y 2020
TG02-CnvTReRc	Marcado-liberación de marcas convencionales	2019 Y 2020
TG03-EleTReRc	Marcado electrónico	2019 Y 2020

Al respecto le estaré altamente agradecido que cualquier aclaración o sugerencia respecto a cada uno de los formularios supra citados, me lo haga saber y si resulta necesario un proceso de consultas, estoy a la orden.

Señor Secretario, a continuación, quisiera precisar y hacerle llegar adicional a lo arriba indicado, nuestras aclaraciones y argumentos en relación con los puntos que nos han sido señalados en el Informe Bienal 2018-19:

1. **Sobre los Informes Anuales 2019 y 2020:** Las dificultades de atender en forma oportuna el suministro de estos Informes anuales, así como otros formularios de cumplimiento, tal y como se señala en la presente Nota, respondió a errores involuntarios de comunicación entre la ICCAT e INCOPESCA, cuyo aspecto hemos corregido con la conformación de un Equipo Institucional para la atención de los temas relativos a la ICCAT y a la CIAT.
2. **Sobre los datos estadísticos:** Hemos procedido a realizar una revisión en la base de datos del INCOPESCA y en lo que se refiere particularmente a la especie Aguja Blanca, después de un proceso de recopilación de datos y muestreos biológicos, realizado durante varias semanas por el Dpto. de Investigación conjuntamente con funcionarios de la Oficina Regional Incopecsa de

Limón que se encarga de reportar las descargas del Caribe, se logró determinar lo siguiente:

“La especie *Makaira nigricans* es un pez de la familia Istiophoridae el cual según la guía para la identificación de los istiofóridos del Atlántico de ICCAT (Ochoa y Beerkircher, s.f.) presenta cuerpo robusto y grueso en sección transversal, perfil frontal muy inclinado, primera aleta dorsal alta y puntiaguda en parte anterior pero muy baja en parte posterior, línea lateral formando un sistema reticulado en ejemplares jóvenes (no distinguible en adultos), abertura anal cercana al origen anterior de la primera aleta anal, varias filas longitudinales dispuestas verticalmente a cada lado del cuerpo y compuestas por motas color azul claro y gónadas simétricas. Esta especie de amplia distribución en el mundo se encuentra presente en el Mar Caribe (Robertson et al., 2019). En la figura 1 (anexo) se presenta fotografías de un individuo entero de esta especie capturado en el Caribe de Costa Rica principalmente por la flota comercial de mediana escala. Esta especie suele ser descargada en este país sin cabeza ni vísceras, pero en este caso en particular se logró contar con un individuo entero previa solicitud al sector pesquero.

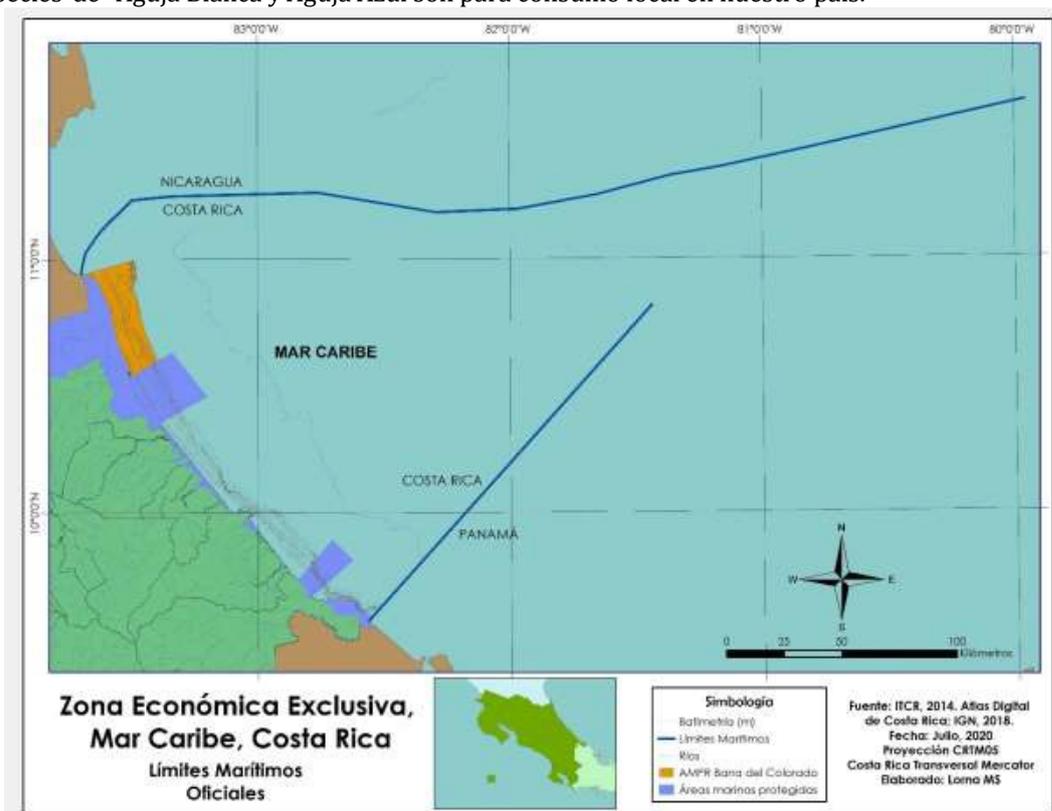
En el documento de ICCAT denominado Glosario de términos pesqueros (ICCAT, s.f.) a la especie *Makaira nigricans* se le llama en español con el nombre común de aguja azul y se le asigna dentro en los Códigos ICCAT para las Especies el código BUM. En Costa Rica, a nivel local, esta misma especie es conocida con el nombre común de marlin blanco y así es registrada en las bases de datos del Incopesca con ese nombre común local. Por lo anteriormente expuesto, es necesario hacer la aclaración que cuando se reportó a ICCAT las capturas de aguja blanca en Costa Rica para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, en realidad se hacía referencia a la aguja azul (*Makaira nigricans*, código BUM) de acuerdo a la nomenclatura utilizada por ICCAT. La confusión se produjo al hacer la asociación errónea de marlin blanco con aguja blanca, debido a la coincidencia en el color blanco en ambos nombres comunes”.

3. **Sobre el exceso significativo de capturas del Pez Aguja Blanca (195 t m):** En relación con la información que se manifiesta en el Informe Bienal relativa a la identificación de un exceso de desembarques del Pez Aguja Blanca de 55.24 t (2015, 45.00 t (2016, 69.20 t (2017) y 35.10 t 2018, y en el que se señala que el límite de desembarques para Costa Rica es de 2 (dos) Toneladas métricas. Al respecto, objetamos y rechazamos el señalamiento del Informe Bienal, debido a que los límites de desembarques que se expresan en la **Recomendación 19-05** para establecer programas de recuperación para la Aguja Azul y Aguja Blanca/marlin peto, está orientada a los Buques Pesqueros que están obligados a estar en el Registro de Buques de la ICCAT, cuya eslora es de 20 metros o superior, atendiendo la **Recomendación 13-13**, cuyas Embarcaciones son denominadas como “**Grandes Buques Pesqueros**” **GBP** -, las cuales tienen una gran capacidad de pesca, almacenamiento, pueden cambiar con facilidad de un Océano a otro y tienen un alto potencial para operar en la zona del Convenio sin un registro oportuno de la Comisión.

En virtud de lo anterior, Costa Rica es de la opinión que no ha cometido ninguna infracción a las Recomendaciones de la ICCAT, no ha hecho uso de los límites de desembarque referidos a las 2 toneladas en el Aguja Blanca y las 10 toneladas en el Aguja Azul, ya que nuestro país no posee hasta el día de hoy Embarcaciones denominadas GBP para llevar a cabo las capturas y desembarques correspondientes. Al respecto, es importante aclarar a la Comisión que los desembarques durante los años supra citados y hasta el día de hoy, son realizados por la flota pesquera artesanal nacional cuya eslora no supera los 20 metros y, por lo tanto, no se encuentra regulada por las disposiciones de la ICCAT. Las embarcaciones costarricenses que operan en nuestras aguas jurisdiccionales realizan esta actividad en la zona costera, están reguladas por la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, cuentan con sus licencias al día, y su producto pesquero es para consumo local en nuestro país. Por la naturaleza y tamaño de las embarcaciones nacionales a Costa Rica no le resulta posible la implementación de un programa de observadores científicos en estas embarcaciones tal y como lo manifiesta la Recomendación 19-05.

Teniendo presente que la Flota pesquera nacional es artesanal de pequeña escala y atendiendo al hecho de que las embarcaciones no superan los 20 metros de eslora, Costa Rica desea solicitar a la Comisión acogerse al numeral 10 de la Recomendación 17-02, con el fin de estar exentos de las disposiciones del párrafo 4 de esta misma Recomendación, sobre captura y liberación, ya que las

especies de Aguja Blanca y Aguja Azul son para consumo local en nuestro país.



4. **Sobre el exceso de capturas significativas del Pez Espada del Atlántico Norte (120 T m):** En relación con la información que se manifiesta en el Informe Bienal relativa a la identificación de un exceso de desembarques del pez espada del Atlántico Norte de 27 t (2015), 21.3 t (2016), 32 t (2017), 40 t (2018), y en el que se señala que el límite de desembarques para Costa Rica es de 0 (cero) Toneladas métricas. Al respecto, objetamos y rechazamos el señalamiento del Informe Bianual, en virtud de que los límites de desembarque que se expresan en la **Recomendación 17-02** sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte, está orientada a los Buques Pesqueros que están obligados a estar en el Registro de Buques de la ICCAT, cuya eslora es de 20 metros o superior, atendiendo la **Recomendación 13-13**, debido a que estas Embarcaciones son denominadas como “ **Grandes Buques Pesqueros**” **GBP** -, tienen una gran capacidad de pesca, almacenamiento, pueden cambiar con facilidad de un Océano a otro y tienen un alto potencial para operar en la zona del Convenio sin un registro oportuno de la Comisión.

“Rec. 17-02. Numeral 13.) Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques de 20 m de LOA o superior que enarboles su pabellón y estén autorizados a pescar pez espada del Atlántico norte en la zona del Convenio. Cada CPC indicará cual de dichos buques ha autorizado en su lista de buques presentada de conformidad con la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio (13-13)”.

En virtud de lo anterior, Costa Rica es de la opinión que no ha cometido ninguna infracción a las Recomendaciones de la ICCAT, no ha hecho uso de los límites de desembarque referidos a las 0 toneladas en el Pez Espada del Norte, ya que nuestro país no posee hasta el día de hoy Embarcaciones denominadas GBP para llevar a cabo las capturas y desembarques correspondientes. Al respecto, es importante aclarar a la Comisión que los desembarques durante los años supra citados y hasta el día de hoy, son realizados por la flota pesquera artesanal nacional cuya eslora no supera los 20 metros y por lo tanto, no se encuentra regulada por las disposiciones de la ICCAT. Las 14 embarcaciones costarricenses que operan en nuestras aguas jurisdiccionales realizan esta actividad en la zona costera, están reguladas por la Ley 8436

de Pesca y Acuicultura, cuentan con sus licencias al día, y su producto pesquero es para consumo local en nuestro país.

5. **Sobre la Hoja de Comprobación de Istioforidos (Rec-12-02):** Atendiendo la presente solicitud de la Comisión, los formularios *BillCkSheet* 2019 y 2020 fueron remitidos el pasado 14 de setiembre del 2021, mediante el Oficio INCOPECA- PE-1088-2021.
6. **Sobre la Hoja de Comprobación de Tiburones (Rec-12-02):** Atendiendo la presente solicitud de la Comisión, los formularios *ShkCkSheet* 2019 y 2020 se remiten adjunto como parte de este Oficio N^o. INCOPECA-PE-1118-2021. -
7. **Sobre la lista de Puertos designados (Rec-12-07):** Es importante señalar que Costa Rica desde agosto del 2019 comunicó la designación del Puerto Oficial para el desembarque y entrada de buques extranjeros en Puerto Moin, Provincia de Limón, al Registro Global de Embarcaciones de la FAO. Mediante el formulario adjunto *CP24-AuthPorts_Tri* de la ICCAT se procede a comunicar a la ICCAT la designación de Puerto Moin como el Puerto oficial para la atención de los Buques supra citados, así como la designación de los puntos de contacto.
8. **Comunicación del Registro de Embarcaciones pesqueras Nacionales acreditadas en el Mar Caribe al Registro de Buques de la ICCAT:** Aunque Costa Rica entiende que su flota pesquera nacional en el Mar Caribe, no se encuentra afectada por los alcances de la **Recomendación 13-13**, que está dirigida a los Buques con una eslora de 20 metros o superior, en virtud de que estas Embarcaciones son denominados como “ **Grandes Buques Pesqueros**” *GBP* -, desea compartir con la ICCAT el Registro oficial de las embarcaciones costarricenses que realizan sus operaciones pesqueras en el Mar Caribe.

Costa Rica cuenta con 200 embarcaciones de la flota pesquera artesanal de menos de 20 metros de eslora en el Mar Caribe, la cuales tienen sus respectivas licencias al día y artes de pesca debidamente autorizadas de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Desarrollan sus actividades en la zona costera dentro de nuestras aguas jurisdiccionales. De estas embarcaciones, 14 de ellas se dedican a la actividad con el arte de pesca de palangre superficial para la captura multi específica de especies como tiburón, túnidos y pez espada, entre otras. Las restantes 176 embarcaciones cuentan con su licencia y artes de pesca autorizadas para la captura de diferentes especies como la macarela, pargo, camarón y langosta. Todo el producto pesquero de estas 200 embarcaciones es para consumo local en el país. Es necesario mencionar que este sistema de licencias se encuentra cerrado, en otras palabras, no pueden otorgarse nuevas licencias de pesca para estas pesquerías.

En el Mar Caribe Costa Rica cuenta con 19 embarcaciones con sus respectivas licencias de pesca que no superan los 10 metros de eslora, que se dedican a la pesca deportiva y turística. Desarrollan su actividad de pesca y liberación según la normativa nacional, tienen autorización para utilizar 5 piezas para su autoconsumo personal y no están autorizadas para comercializar el producto pesquero. En el Caribe costarricense se desarrollan 7 Torneos de pesca que están debidamente regulados y son objeto de control por parte de las Autoridades encargadas de los respectivos torneos.

Nuestros derechos de pesca a la luz de las normas y principios del derecho internacional: En consonancia con lo anterior Señor Secretario, Costa Rica desea recordar una serie de normas y principios del derecho internacional que en ocasiones anteriores han sido esgrimidas con vehemencia por otras Partes Contratantes en el seno de la Comisión, y que hoy queremos hacer nuestras con el fin primordial de salvaguardar nuestros derechos de pesca así como la imagen y el prestigio internacional de Costa Rica que en la celebración de nuestro Bicentenario como Estado libre, soberano e independiente, y por supuesto, como Estado en Desarrollo, se ha visto lesionada ante los Organismos Internacionales, las OROPs, las Organizaciones No Gubernamentales y la opinión pública nacional e internacional:

1. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - UNCLOS, en los Artículos 58 y 116, sobre el derecho a pescar en la Zona Económica Exclusiva y en alta mar, establecen que «Todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca» pero sujeto, entre otros, a los derechos y deberes, así como a los intereses de los Estados ribereños. Además, en los Artículos 62 y 119 de la Convención, se acuerda que al determinar la captura

permisible y establecer otras medidas de conservación para los recursos vivos en la Zona Económica Exclusiva y en la alta mar, los Estados tomarán, sobre la base de los datos científicos más fidedignos de que dispongan los Estados interesados, medidas con miras a mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los Estados en desarrollo. En el mismo artículo se exige también a los Estados interesados que velen por que las medidas de conservación y su aplicación no entrañen discriminación de hecho o de derecho contra los pescadores de ningún Estado.

2. En el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, existe toda una sección, la Parte VII, sobre las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, incluido el Artículo 24, que obliga a los Estados a tener en cuenta, la vulnerabilidad de los Estados en desarrollo que dependen de la explotación de los recursos marinos vivos, en particular para satisfacer las necesidades nutricionales de sus poblaciones; la necesidad de evitar los efectos perjudiciales en la pesca y garantizar el acceso de los pescadores artesanales, de pequeña escala y de subsistencia a las pesquerías; y de velar por que las medidas de conservación y ordenación no se traduzcan en la transferencia de una carga desproporcionada de las medidas de conservación a los Estados en desarrollo, ya sea directa o indirectamente. En el artículo 25 se exige a todos los Estados que cooperen, entre otras cosas, para aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo, para conservar y gestionar las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y desarrollar sus propias pesquerías respecto de tales poblaciones y dejarles participar en la pesca de dichas poblaciones en la zona económica exclusiva y en alta mar, lo que incluye facilitarles el acceso a tales pesquerías. Ese artículo se reitera en el artículo 5 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, que, en su artículo 7, también exhorta a los Estados a que, al adoptar medidas de conservación y ordenación, tengan en cuenta los intereses de los pescadores, incluidos los que se dedican a la pesca de subsistencia, en pequeña escala y artesanal.
3. La Conferencia de la FAO, en su resolución por la que aprobó el Código, también insta a todos los Estados a que, al aplicar sus disposiciones, tengan en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. En el 2014, el Comité de Pesca de la FAO adoptó las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en las que en más de cien párrafos se reconoce la importancia de las pesquerías de pequeña escala para la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y se exhorta a los Estados a adoptar medidas para facilitar el acceso equitativo de las comunidades de pescadores en pequeña escala a los recursos pesqueros, incluida, según proceda, una reforma redistributiva.
4. En la Resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el futuro que queremos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas no sólo instaron a que se determinen e integren estrategias que presenten mayor asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad nacional de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer efectivos los beneficios de la pesca sostenible, sino que también se compromete a observar la necesidad de asegurar el acceso a las pesquerías y la importancia del acceso a los mercados por parte de los pescadores que se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca de pequeña escala y la pesca artesanal, y sus comunidades, en particular en los países en desarrollo. Más recientemente, los Estados miembros de las Naciones Unidas acordaron los objetivos de desarrollo sostenible, exigiendo a los Estados, en el Objetivo 14b, que faciliten explícitamente el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos y mercados marinos, requisito que reiteró el 33º Comité de Pesca de la FAO, como se refleja en el párrafo 66 del informe de la reunión que tuvo lugar en julio del año 2019.

Habiendo señalado lo anterior, queremos dejar claro lo siguiente:

1. Nunca ha sido la intención de Costa Rica como Parte No Contratante Colaboradora, el menoscabar las medidas de ordenación y conservación, ni tampoco retrasar los procesos de toma de decisiones de la Comisión y sus órganos subsidiarios.
2. Lamentamos los errores de comunicación entre la ICCAT e INCOPESCA por lo que expresamos

nuestra mayor voluntad y mejor disposición para solventarlos y trabajar conjuntamente con ustedes, en el ordenamiento y la conservación de los atunes y especies afines, en la Zona de la Convención.

3. Nuestra flota pesquera artesanal que opera en el Mar Caribe costarricense, se encuentra a derecho ejerciendo sus actividades de pesca, cumpliendo con las normas y disposiciones atendiendo a nuestro ordenamiento jurídico, razón por la cual los retrasos o errores de comunicación que puedan generarse entre la Autoridad de Pesca costarricense y las Autoridades de la ICCAT, en la presentación de formularios con requerimientos de información, cuya demanda ha sido sumamente creciente por parte de otros Organismos Internacionales y Regionales, no puede ser interpretado por ninguna razón o circunstancia, en el sentido de que la flota pesquera costarricense en general este incurriendo en actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada, como lamentable se nos ha señalado por parte de una Parte Contratante, generando incertidumbre y afectando con ello el comercio internacional de nuestros productos pesqueros en los mercados internacionales, así como la imagen y el prestigio internacional de Costa Rica.
4. Habiendo realizado una revisión de diversas Recomendaciones sobre la asignación y distribución de las cuotas en las diversas pesquerías, Costa Rica tiene dudas razonables sobre los criterios objetivos de proporcionalidad y equidad, con los que se puedan estar tomando las decisiones, que merecen ser revisadas y reflexionadas con profundo cuidado y esmero, en función de salvaguardar una buena gestión internacional de las pesquerías, que mediante el ordenamiento y la conservación con la sostenibilidad de recursos pesqueros en la Zona de la Convención, lo cual por supuesto no nos excluye.

Finalmente, Señor Secretario, le adjunto como parte de nuestro espíritu de colaboración con la ICCAT en lo que se refiere al ordenamiento y conservación de nuestras pesquerías en el Caribe, nuestra *"Propuesta de Enmienda del 2022 al 2025 para las pesquerías de atunes y especies afines en las aguas jurisdiccionales del Mar Caribe costarricense"*, en el Anexo 1 adjunto.

Mucho le agradeceré Señor Secretario que la presente comunicación se haga del conocimiento de las Partes Contratantes, las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras y observadores, en forma oportuna.

Asimismo, le solicito que se nos otorgue el tiempo adecuado en la próxima 27 Reunión Ordinaria de la ICCAT, que tendrá lugar de manera virtual, del 15 al 26 de noviembre del 2021, con el fin de referirnos a los señalamientos esbozados en el Informe BIANUAL 2019-20, para lo cual le agradeceré de antemano que nos comunique el día y la hora.

Sin otro particular atentamente,



Lic. Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo INCOPESCA

CC

Sr. Rodolfo Solano; Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Sr. Andrés Valenciano, Ministro de Comercio Exterior
Sr. Renato Alvarado, Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Marlon Monge, Viceministro de Agricultura y Ganadería
Archivo **MLA

Adj.: Anexo 1

ANEXO

Plan de Enmienda del 2022 al 2025 para las pesquerías de atunes y especies afines, en aguas jurisdiccionales del Mar Caribe costarricense.

Nuestro país posee una limitada Zona Económica Exclusiva en el Mar Caribe de tan solo 24.000 kilómetros cuadrados, cuya batimetría y extensión ha permitido el desarrollo muy conservador de la pesca de pequeña escala con productos de peces de escama como las corvinas (esciénidos) y jureles (carángidos), asimismo de crustáceos tales como la langosta del Caribe (*Panulirus argus*). Estas pesquerías no se encuentran abarcadas por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), por lo que sus datos no son objeto de reporte, no obstante, debemos resaltar que existe un continuo trabajo de investigación y análisis derivado sustancialmente de los programas de captura y análisis de datos, así como del control, seguimiento y vigilancia de cumplimiento de las medidas de ordenación, entre ellas vedas y en lo pertinente definición de tallas mínimas.

Nuestras embarcaciones desarrollan sus actividades en la zona costera dentro de nuestras aguas jurisdiccionales y cuyas capturas finalmente son para consumo nacional. De estas embarcaciones, 14 de ellas se dedican a la actividad con el arte de pesca de palangre superficial para la captura multi específica de especies como tiburón, túnidos y pez espada, entre otras. Las restantes 176 embarcaciones cuentan con sus licencias y artes de pesca para la captura diferentes especies como macarela, pargo, camarón y langosta.

En el Mar Caribe se tiene 19 embarcaciones que no superan los 10 metros de eslora, que se dedican a la pesca deportiva y turística, cuentan con sus respectivas licencias de pesca. Desarrollan su actividad de pesca y liberación según la normativa nacional, tienen autorización para utilizar 5 piezas para su autoconsumo personal y no están autorizadas para comercializar el producto pesquero. En el Caribe costarricense se desarrollan 7 Torneos de pesca que están debidamente regulados y son objeto de control por parte de las Autoridades encargadas de los respectivos torneos. A partir del año 2022, se llevará a cabo inspecciones periódicas a las embarcaciones que realizan esta actividad.

Todas las actividades de pesca de nuestras embarcaciones nacionales se encuentran debidamente reguladas por la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, cuya legislación en caso de infracciones prevé el establecimiento de sanciones administrativas y penales. Las actividades pesqueras por ley están sometidas a las operaciones de control y vigilancia que realiza el Servicio Nacional de Guardacostas durante los 365 días del año, así como a los controles e inspecciones de las embarcaciones que realiza el INCOPESCA.

Costa Rica desea continuar desarrollando durante el año 2022 y años subsiguientes sus actividades de pesca con las 200 embarcaciones de la flota pesquera artesanal de menos de 20 metros de eslora en el Mar Caribe, la cual cuenta con sus respectivas licencias al día y artes de pesca debidamente autorizadas de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, con respeto como siempre lo ha hecho a las disposiciones que se deriven de los Organismos Internacionales, las Organizaciones de Ordenación Pesquera, así como apegado a las normas y principios del derecho internacional. También aspira en el futuro a ejercitar sus derechos de pesca como Estado en Desarrollo, en la Zona de la Convención, con embarcaciones que puedan pescar en aguas internacionales y alta mar, razón por la cual aspira a convertirse en Parte Contratante de la ICCAT.

Conforme con lo anterior Costa Rica se propone realizar los esfuerzos necesarios con el fin de implementar el Plan de Enmienda con un horizonte temporal del 2022 al 2025, para las pesquerías de atunes y especies afines en las aguas jurisdiccionales del Mar Caribe. Cualquier modificación posterior al Plan de Pesca se notificará al Secretario Ejecutivo de la ICCAT.

CPC: COSTA RICA					
PLAN DE ENMIENDA PARA LAS PESQUERIAS DE ATUNES Y ESPECIES AFINES EN EL CARIBE 2022 A 2025					
CATEGORIA	ACCION EMPRENDIDA	2022	2023	2024	2025
ACCIONES GENERALES	Se tramita aprobación del Convenio ICCAT y Protocolo de enmiendas del 2019 ante la Asamblea Legislativa. 2. Se aprobó el Plan Nacional de Inspección de Desembarques y otras actividades conexas.	Se hará revisión de disposiciones normativas con el fin de ir equiparando las normativas del ICCAT con nuestras pesquerías. AJDIP/077-2020 Reglamento de Balizas – revisar obligaciones para esta flota.	Con recursos del empréstito del Banco Mundial se espera iniciar construcción Terminal Pesquera en Limón. Esta terminal entre otras cosas incluirá un muelle donde se podrá recibir las embarcaciones con el producto pesquero, realizar inspecciones y muestreos biológicos pesqueros.	Gestionar el apoyo para realizar un estudio de investigación sobre prospección de los recursos pesqueros y estado de las poblaciones en la ZEE del Mar Caribe de Costa Rica, para la toma de decisiones en medidas de ordenamiento y conservación, con apoyo de la cooperación internacional.	Una vez aprobado el Convenio de la ICCAT, solicitar los derechos de pesca que le corresponde a Costa Rica en la zona de la Convención y realizar los esfuerzos por incursionar en las pesquerías del atún y especies afines, con embarcaciones de 20 metros de eslora o superior.
Comunicación de Estadísticas pesqueras	Se realizó corrección en la base de datos ubicando en forma correcta los nombres comunes de las especies del aguja blanca y aguja azul, con el fin de mejorar los reportes estadísticos a partir del 2022 según los registros que se lleva en ICCAT.	1. Mejorar la recopilación y análisis de datos estadísticos. 2. Se está desarrollando un software y app para el registro de la información de los Formularios de Inspección de desembarque (FID), Libros de Operación de Pesca, hojas de lances 3. Se desarrollará un programa anual de capacitaciones sobre captura de datos estadísticos. 4. Se llevará a cabo la actualización de los formularios relacionados con el FIP	1. Registrar la información producto de las faenas de pesca e inspecciones en el software y app		

Especie de Pez Espada del Atlántico norte	Se realizó revisión de las disposiciones normativas, la cual se encuentra regulada por la Ley 8436. Costa Rica cuenta con embarcaciones artesanales que no superan los 20 metros de eslora. No le aplica la Rec.17-02.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la trazabilidad. 2. Actualizar los formularios de Inspección de Desembarque según las particularidades de las pesquerías del caribe de Costa Rica. 3. Implementar los Libros de Operación de Pesca, hoja de lances en la pesquería multiespecífica del caribe. 4. Desarrollar un programa anual de muestreos biológicos - pesqueros. 5. Mejorar la recopilación de datos estadísticos. 	Desarrollar con el apoyo de la ICCAT, un programa nacional de observadores abordo que incluya el monitoreo electrónico para las embarcaciones de la flota pesquera artesanal de menos de 20 m de eslora que tiene Costa Rica	Implementar el programa de observadores abordo en las pesquerías del caribe de Costa Rica	
Especie de Pez aguja blanca	Se realizó revisión de las disposiciones normativas, la cual se encuentra regulada por la Ley 8436. Costa Rica cuenta con embarcaciones artesanales que no superan los 20 metros de eslora. No le aplica la Rec.13-13.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la trazabilidad. 2. Actualizar los formularios de Inspección de Desembarque según las particularidades de las pesquerías del caribe de Costa Rica. 3. Implementar los Libros de Operación de Pesca, hoja de lances en la pesquería multiespecífica. 4. Desarrollar un programa anual de muestreos biológicos - pesqueros. Mejorar la recopilación de datos estadísticos. 			
Registro de embarcaciones	Se comunica a ICCAT las 200 embarcaciones de la flota artesanal que tiene Costa Rica, cuya eslora no supera los 20 metros.				

	Dentro de estas, están las 14 embarcaciones que realizan actividades de pesca multiespecífica de especies abarcadas por la convención del ICCAT.				
Registro de embarcaciones para pez espada	Se comunica a ICCAT las 14 embarcaciones artesanales de menos de 20 metros de eslora que realizan actividades de pesca multiespecífica de especies abarcadas por la convención de ICCAT, entre ellas, el pez espada, que cuentan con licencia				
Tiburones	<p>1. Se está en la implementación del Plan de Acción Nacional para la conservación y ordenación de los Tiburones en Costa Rica.</p> <p>2. En el marco de OSPESCA Costa Rica ha estado participando para la actualización del Plan de Acción Regional para la Conservación y Ordenación de tiburones para los países parte de OSPESCA</p>	<p>1. Mejorar la trazabilidad.</p> <p>2. Implementar los Libros de Operación de Pesca en la pesquería multiespecífica de las especies abarcadas por el ICCAT.</p> <p>3. Desarrollar un programa anual de muestreos biológicos – pesqueros. Mejorar la recopilación de datos estadísticos.</p>			
Embarcaciones de pesca deportiva y turística.		A partir del año 2022, se llevará a cabo inspecciones periódicas a las 19 embarcaciones que no superan los 10 metros de eslora, que realizan esta actividad.			
Monitoreo, control y vigilancia de embarcaciones.	Todas las actividades de pesca de nuestras embarcaciones nacionales se encuentran debidamente reguladas por la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, cuya legislación en caso de infracciones a la ley, prevé el establecimiento de sanciones administrativas y penales. Las actividades	A partir del 2022, las embarcaciones con una eslora superior a los 12 metros de eslora deberán integrar como parte de sus obligaciones un VMS, que deberá transmitir su señal al Centro de			

	<p>pesqueras están sometidas a las operaciones de control y vigilancia que realiza el Servicio Nacional de Guardacostas que realiza sus actividades durante los 7 días de la semana, las 24 horas, durante los 365 días del año, , así como a los controles e inspecciones de las embarcaciones que realiza el INCOPECA, el MINAE dentro de las Áreas Marinas Protegidas, así como el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en lo que se refiere a sus certificados de navegabilidad</p>	<p>Monitoreo Satelital del INCOPECA, conforme al AJDIP/077-2020 Reglamento de Balizas</p>			
<p>Designación de Puertos</p>	<p>Costa Rica tiene asignado en Limón, asignado el Puerto de Moín, para el desembarque de productos pesqueros de la flota extranjera. El cual hasta el día de hoy no se ha utilizado . El punto de Contacto es Dpto. de Registro del INCOPECA, señor Julio Dijeres Bonilla y el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Dpto. de Fiscalización.</p>		<p>Con recursos del empréstito del Banco Mundial se espera iniciar construcción Terminal Pesquera en Limón. Esta terminal entre otras cosas incluirá un muelle donde se podrá recibir las embarcaciones con el producto pesquero, realizar inspecciones y muestreos biológicos pesqueros.</p>		

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento - Guyana

Asuntos de cumplimiento identificados en el proceso de correspondencia de 2020			
CPC: GUYANA			
CATEGORÍA	ASUNTO DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS O PREVISTAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE LOS DATOS QUE FALTAN/INFORMACIÓN ENVIADA (si procede)
Respuesta a la carta del presidente del COC del año previo	No se ha recibido respuesta	El personal responsable de informar a ICCAT se ha jubilado y no hemos recibido esta carta. El Departamento agradecería que se le reenviara una copia.	
Informe anual	Informe anual recibido con retraso y algunas respuestas incompletas.	Se envió el informe anual de 2020 y se devolvió con algunas correcciones	17 de septiembre de 2021
Comunicación de datos estadísticos			17 de septiembre de 2021
Medidas de conservación y ordenación	Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos, ni la de tiburones actualizada.		17 de septiembre de 2021
Límites de captura/cuotas	Rec. 16-16/18-07[11-11]: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Rec. 18-05: Posible exceso de captura de aguja blanca (WHM) y aguja azul (BUM)	Se envió una orden de cese de actividad al único operador de túnidos	Se envió el 1 de octubre de 2021

	Rec. 17-03: Posible exceso de captura de pez espada del Atlántico sur	Se envió una orden de cese de actividad al único operador de túnidos	
Otras cuestiones	<p>Al Departamento de Pesca de Guyana le gustaría destacar algunos de los desafíos a los que se está enfrentando para la comunicación y la recopilación de datos precisos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El miembro del personal responsable de los asuntos relacionados con ICCAT se ha jubilado. Esta persona también tenía dificultades para informar, puesto que era un funcionario de gran antigüedad.. • Se identificó a un miembro del personal que había regresado recientemente de un programa de maestría para que se ocupara de los asuntos de ICCAT. Es nuevo en el proceso, por lo que es posible que haya problemas al principio. Nos gustaría pedir asesoramiento al Mecanismo Regional de Pesca del Caribe en forma de desarrollo de capacidades para nuestro personal. Este proceso ya ha comenzado. • El COVID-19 ha causado muchas interrupciones, como todos sabemos. El Gobierno ordenó la vacunación de todos los empleados antes de acceder al lugar de trabajo, lo que causó algunas interrupciones en el trabajo, ya que había personal que era reacio a vacunarse. • Como pequeño país en desarrollo, tenemos problemas de personal y de otros recursos. Hacemos todo lo posible por superar nuestros desafíos, de forma que nuestra comunicación sea mejor y oportuna y nuestros datos más precisos. • El Departamento de Pesca se comprometería y garantizaría a la Comisión que estamos trabajando con diligencia para superar nuestros desafíos y cumplir mejor con nuestras responsabilidades con ICCAT. 		

Ministerio de Agricultura
Departamento de pesca Regent & Vlissengen
Roads Bourda,
Georgetown

13 de agosto de 2021

Sr. Pritipaul Singh, director ejecutivo
Pritipaul Investments Inc. Mc Doom village
East Bank Demerara

Estimado Sr. Singh,

Re: Notificación para cesar la captura de aguja azul, aguja blanca y pez espada

Le informo de que con **CARÁCTER INMEDIATO** se le ordena cesar la captura de aguja azul, aguja blanca y pez espada.

La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica del Departamento de Comercio de Estados Unidos también informó de que Guyana se está identificando por tener buques relacionados con prácticas o actividades de pesca que resultan en la captura fortuita de tortugas marinas, un PLMR, en pesquerías de palangre en las aguas del Convenio de ICCAT **más allá de las zonas bajo jurisdicción nacional**.

Cabe señalar que no tiene licencia para pescar en aguas más allá de las zonas bajo jurisdicción nacional y debe desistir inmediatamente de tales prácticas y, cuando esté en aguas nacionales, asegúrese de que se ponen en práctica las medidas necesarias para garantizar que no se capturen tortugas marinas.

En cuanto a la captura fortuita, Estados Unidos requiere que los palangreros pelágicos estadounidenses que tengan permitido pescar túnidos y pez espada en aguas de ICCAT utilicen únicamente anzuelos circulares corrosivos (esto es, acero no inoxidable) de 18/0 o mayores con una inclinación no superior a 10 grados, o anzuelos circulares alineados de 16/0 o mayores, así como usar únicamente cebos de pescado y/o de peces de escamas enteros. Los palangreros de fondo también deben utilizar anzuelos circulares. Las naciones y entidades identificadas no están obligadas a adoptar medidas de ordenación idénticas a las de Estados Unidos para recibir una certificación positiva, sino que deben adoptar medidas que sean comparables en efectividad a las de Estados Unidos.

En su lugar, debe presentar ante la Oficina del Responsable de pesca toda la información relacionada con su pesca de túnidos. Esto incluye su método de pesca, el tamaño y el tipo de anzuelo, y los tipos de cebo.

Recuerde que también debe informar al Departamento de Pesca de la llegada de sus atuneros a puerto para que un funcionario pesquero esté allí para inspeccionar las capturas antes de su descarga. No hacerlo hará que no pueda exportar sus capturas.

También debe asegurarse de que todos los datos se presenten de manera puntual en un formato específico por especie.

Estamos a su disposición para cualquier información y orientación que necesite.

Denzil Roberts
Responsable de pesca

Cc: Hon. Zulfikar Mustapha, M.P., Ministro de Agricultura
Sra. Delma Nerd, Secretaria permanente
Ministro de Agricultura